

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

D E A C T U A L I D A D

RESPECTO A LA LEY.—*Recibimos muchísimas cartas, muchos telegramas y copias de otros enviados a las autoridades, y una infinidad de artículos, de todos los estilos y de todos los tonos, en protesta al decreto del 23 de octubre, por el que se dan todas las vacantes a los cursillistas de 1933. Aun de estos mismos cursillistas recibimos muchas quejas por la forma en que se ha dispuesto la adjudicación de vacantes. Ya no tiene remedio: El mal está hecho y será consumado el día 11 de noviembre. Sin embargo, por la dignidad del Magisterio, es preciso que esto no quede así. Hay que pedir, hay que exigir responsabilidades de orden político al ministro. Responsabilidades políticas, donde se pueden pedir, es en el Parlamento. A nuestro parecer hay que documentar a varios diputados para que en las Cortes pidan cuentas al ministro de su conducta. Responsabilidad por haber atropellado Estatuto, decretos y disposiciones de toda clase, para dar las vacantes con toda rapidez y con toda injusticia. El Magisterio sabrá proporcionar a los diputados los asesoramientos que el ministro ha despreciado. Dos argumentos da el señor Villalobos para justificarse: el bien de la enseñanza y el concurso último. Pero estos asertos son endeblísimos, por no decir inexistentes. Por el bien de la enseñanza entiende el ministro dar las Escuelas a cualquiera con tal de que no estén servidas interinamente; y presentado así, es cierto. ¿Pero es que la enseñanza puede beneficiarse al obligar al Maestro a servir una Escuela determinada y no aquella por la que aspira, en la población o en lugar donde resuelve su situación y donde sólo piensa en su labor docente? En todos los Cuerpos del Estado las vacantes se anuncian a concurso por reconocerse un derecho a ellas a los que ya figuran en el Cuerpo. ¿Por qué se va a desconocer esta aspiración a los Maestros? En cuanto al concurso, las autoridades no se han enterado de sus efectos. Se cambió de sistema sin darse cuenta de la trascendencia que tenía. La convocatoria era tan artificiosa y complicada que sólo dado el celo de los funcionarios se pudo realizar, pero se encontraron con tales dificultades que tuvieron que dar las vacantes a voleo, quedando desiertas muchas que tuvieron numerosos solicitantes. ¿Se ha enterado el señor ministro de los recursos presentados y que se están presentando contra el concurso? No se habrá enterado, porque, desgraciadamente, puede decirse que no existe responsabilidad administrativa. Todo esto y mucho más debe hacerse ver a nuestros diputados. Ciertamente que, como decíamos al principio, el mal ya está hecho; pero todo esto nos servirá para procurar que se haga un Estatuto fundado en una ley votada en el Parlamento, y que no pueda ser tan fácilmente violada por los ministros. Hay que buscar garantías al Magisterio, que sirvan para evitar futuros atropellos.*

Se suspenden los concursillos.—Tenemos noticia de que la Dirección general de Primera enseñanza ha ordenado telegráficamente a las Secciones y Consejos provinciales se suspenda la provisión de Escuelas por concursillo, sin que, por tanto, se formulen propuestas, aunque estuvieran anunciadas.

Esta nueva disposición se opone a la orden de 22 de marzo de este año, que dice: "Los Consejos locales de Primera enseñanza, ocurrida que sea la vacante, procederán, por los medios de publicidad que tuvieran a su alcance, hacer llegar a conocimiento de los Maestros y Maestras de la localidad o

Ayuntamiento, el anuncio-convocatoria de los mencionados concursillos en el término de ocho días, a partir de la fecha en que haya ocurrido la vacante, ampliable por otros cinco más en aquellos Municipios en que, por la diseminación de las viviendas o por las condiciones geográficas, sea dificultosa la comunicación entre el Maestro y los citados organismos". Como se ve, los Consejos locales tienen la obligación de anunciar la convocatoria tan pronto como ocurra la vacante.

Parece que esta nueva orden de suspensión de los concursillos se acomoda a la publicación del Estatuto, de que tanto se viene hablando en estos días. Todo esto restringe más y más los derechos de los Maestros.

Sobre la colocación de los cursillistas.—La Dirección general de Primera enseñanza ha dirigido el siguiente telegrama a las Secciones administrativas:

"Como aclaración a algunas dudas que se han suscitado al interpretar orden ministerial publicada "Gaceta" 25 del actual y relativa colocación cursillistas 1933, participo que Presidencia Tribunal que ha de autorizar día 11 elección plazas dichos Maestros debe recaer en Director Normal, siendo Secretario del mismo, como jefe de Sección administrativa, V. S.; al propio tiempo participo que inmediatamente de celebrarse elección, es decir, al día siguiente, deberán expedirse títulos administrativos en favor de Maestros designados en el acto aludido."

La colocación de los cursillistas.—Todos los días nos trae el correo una gran cantidad de protestas, que demuestran la gran indignación que ha producido en el Magisterio la segregación de plazas en favor de los cursillistas del 33. La experiencia de tantos años nos ha enseñado que las protestas, después de dictada una disposición, carecen casi totalmente de eficacia. Con mucho tiempo EL MAGISTERIO ESPAÑOL publicó muchos artículos razonando el derecho que tienen los Maestros actuales a esas plazas, e hicimos varias veces llamamientos a las Asociaciones y a la Prensa, y apenas res-

pondieron media docena. No es hora de lamentaciones; pero sí afirmamos que si el Magisterio entero hubiera seguido nuestros consejos no se habría realizado el atropello.

Sin embargo, sigamos atentos a lo que pudiera ocurrir.

Otra Escuela destruída en Asturias. Varias veces hemos hablado de las Escuelas destruídas con motivo de los sucesos de Asturias. Hoy recibimos noticias del Ayuntamiento de Boal, donde los rebeldes quemaron el hermoso grupo escolar "Rafael Altamira". Nos dicen que los Maestros defendieron el Grupo hasta última hora, diciendo a los incendiarios que respetaran el edificio, ya que había sido construído para los hijos de los obreros principalmente, sin que fueran atendidos. Nos duelen estos actos de barbarie, y nos animan a seguir nuestra obra de educación y de fraternidad.

Estos y otros casos, que iremos contando a nuestros lectores y amigos, llevó a nuestro ánimo a abrir la suscripción para construir una Escuela en un pueblo que cuente con escasas posibilidades económicas, suscripción que ha encabezado EL MAGISTERIO ESPAÑOL con "cinco mil pesetas".

Vacantes en Madrid.—A las vacantes anunciadas para los cursillistas de 1933, y que han de adjudicarse el domingo próximo, día 11 de noviembre, hay que agregar las siguientes:

Para Maestros: Boadilla, 625; Chamartín de la Rosa, 38.875, y, además, dos en el Grupo escolar "Ruiz Zorrilla", tres Secciones en el Grupo escolar "Montesinos, dos en el Grupo escolar "Cervantes".

Para Maestras: Braojos, 418 habitantes; Torrelodones, 859; Barajas, 1.751; Los Molinos, 792, y en Madrid dos Secciones en el Grupo "Ruiz Zorrilla", tres Secciones en el Grupo "Ruiz Zorrilla" y cuatro Secciones en el Grupo escolar "Cervantes".

Los sucesos revolucionarios y el Magisterio.—Copiamos de "La Voz de Asturias" lo siguiente:

"Algunos colegas de Asturias, al hablar del movimiento revolucionario, citan la participación en él de algunos Maestros, y otros llegan a dar porcentajes tan elevados que, en justicia, no corresponden a la realidad.

Es cierto que algunos Maestros, desgraciadamente para ellos, han tomado parte directa en las organizaciones revolucionarias; otros, probablemente, han sabido escabullirse para no aparecer comprometidos, y sabemos de otros detenidos cuya justificación no tardará en aclararse.

El hecho de que algunas docenas y aun de un par de cientos, si se quiere, aunque no nos conste, hayan intervenido más o menos directamente en la actividad revolucionaria, dice poco en comparación con los dos mil cuatrocientos restantes, que no sólo no han participado absolutamente en nada, sino que han reprochado lo acontecido. No se olvide que Asturias tiene 2.600 Maestros y que el censo de los afiliados a Trabajadores de la Enseñanza apenas pasaba de los 200, y hay algunos de éstos de los que nada puede decirse.

Quédense, pues, las cosas en su punto sin exagerarlas; pues no es justo que sufra menoscabo moral el Magisterio de Asturias por el hecho de que una minoría se haya lanzado a la refriega sin medir las consecuencias de su arrojo."

La colocación de los interinos.—Parece que es cosa decidida la colocación en propiedad de los Maestros interinos mediante unos sencillos ejercicios. A este propósito responde la siguiente carta que ha dirigido el señor Villalobos a

ASOCIACIONES DE MAESTROS

La Nacional.—La Asociación Nacional del Magisterio Primario ruega la publicación de la siguiente nota:

"La Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario ha visitado al excelentísimo señor ministro de la Gobernación para rogarle se aclare, con la mayor rapidez, la situación de los Maestros detenidos gubernativamente, con el fin de que se regularice la enseñanza en las Escuelas de que son titulares.

La Comisión fué muy bien recibida por el señor ministro, prometiendo éste que hará todo lo posible por acceder a nuestra petición.

Como el señor Vaquero es Maestro, derivó la conversación sobre asuntos de enseñanza, saliendo gratamente impresionados de ella.

Esta Comisión se complace en hacer pública la gratitud del Magisterio a las deferencias y atenciones que el señor ministro dispensó a esta representación.—

La Comisión Permanente."

La Nacional.—La Asociación Nacional del Magisterio Primario se propone hacer una estadística sobre la casa-habitación. Llamamos la atención de dicha estadística porque tiene un interés grande. Rogamos a nuestros lectores contesten con urgencia a los datos que pide la Asociación:

"No se le ocultará el peligro que corre el que le desaparezca en breve pla-

nuestro compañero don Wenceslao Estremera;

"Muy señor mío: Cuando estén colocados todos los cursillistas del 33, lo que ocurrirá en breve, me ocuparé de los Maestros interinos, y celabraré mucho que entonecs pueda usted quedar complacido. Atentamente le saluda, F. Villalobos."

La gratificación de adultos.—En varios periódicos de provincias hemos encontrado copia del telegrama que el ordenador de pagos ha remitido a las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y que dice así:

"La gratificación de adultos de noviembre y diciembre se acreditará en una sola nómina en diciembre, formando resumen con la de Dirección de graduadas del trimestre actual."

Nos extraña esta determinación, ya que se consigna en Prepuestos la cantidad suficiente para este servicio. Todos los años, por unas cosas u otras, se crean dificultades para que las clases de adultos funcionen con la debida normalidad.

zo—si se confirman los rumores que circulan—la consignación que los Maestros venimos percibiendo en concepto de casa-habitación.

Es necesario adelantarse a los acontecimientos y tener preparadas las soluciones a los problemas antes de que llegue el momento de su inminencia, y debido a ello, creemos conveniente que, a la mayor brevedad, y con todo cuidado, nos remita nota de los Maestros que sirven en esa provincia, estén o no asociados, en la siguiente forma:

Maestros que sirven en poblaciones de menos de 500 habitantes.

Idem de 501 a 1.000

Idem de 1.001 a 5.000.

Idem de 5.001 a 10.000.

Idem de 10.001 a 20.000.

Idem de 20.001 a 40.000

Idem de 40.001 a 100.000.

Idem de 100.001 a 500.000.

Idem mayores de 500.000 habitantes.

Esperamos que se haga cargo de la trascendencia de lo que solicitamos para poner en ello todo el interés y su bien probada buena voluntad.

Le saluda afectuosamente por la Comisión Permanente, su afmo. compañero y amigo, El Secretario, **Alberto LOPEZ CASERO."**

Confederación Nacional de Maestros. Delegación de Santander.—Anunciada para los días 23 y 24 de noviembre la Asamblea que nuestra Asociación cele-

ECOS DEL MAGISTERIO

De interés para los cursillistas.—Nos ruegan la publicación de la nota siguiente:

"Se halla vacante la Escuela Nacional de Romillo-Parres-Oviedo. Está situada en carretera, a dos kilómetros de la estación férrea y villa de Las Arriendas; el edificio es de construcción moderna, que se inaugurará inmediatamente; tiene abundancia de material movable, poca matrícula, tranquilo vecindario y buenas autoridades. El Maestro anterior, que cesó por traslado a la capital de Oviedo, la desempeñó durante diez y seis años."

A los Maestros que fueron del segundo Escalafón y pasaron al primero al aprobar los cursillos del 31.—Compañeros: Es denigrante e injusto el que tras sacrificios pecuniarios y trabajo abrumador que nos produjeron los cursillos, en los cuales demostramos suficiencia, que hemos modernizado la enseñanza, tanto como pueden hacerlo los cursillistas sin servicio y que hayamos obtenido multitud de votos de gracias de la Inspección, para que nos hallemos otra vez limitados, más limitados que antes de actuar en los cursillos. Se nos negó el consumir plaza, que hubiéramos elegido la que nos correspondiera, y después no se nos han reconocido los servicios que teníamos, quitándonos todo derecho, pues ni siquiera se nos cuentan desde

bra anualmente, y con el fin de poder esta Delegación defender en ella nuestro parecer acerca de los asuntos que ya habéis leído en el periódico se han de tratar, os convoco a una reunión, que tendrá lugar el domingo 18 de noviembre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez y media en segunda.

Además de los asuntos de la Asamblea, se tratarán otros de gran importancia para los asociados de la provincia.

La reunión se verificará en Torrelavega (Escuela del Oeste), por suponer que, dadas las actuales circunstancias, se encontrarán menos dificultades para ella.

Es de necesidad que los delegados de partido acudan todos. Asimismo deberían acudir todos los asociados; pero, como esto no lo creo fácil, espero que quien no pueda asistir, mande por escrito su opinión.

Confederados montañeses, fuera apatía y aportad vuestro granito de arena en pro de nuestras reivindicaciones. Os saluda vuestro delegado, Martiniano G. Zamora Campuzano.

Torrelavega.

que aprobamos, sino en fecha destinada a capricho.

Al ver tanta injusticia aun en tiempo de la República, no puedo menos que deciros: ¡Compañeros, unámonos pronto y vayamos al pleito!

No sé la dirección de vuestro domicilio, por efecto del concurso, y quisiera saberlo, sobre todo el de don Juan Díaz Cagigao, para poder cambiar impresiones y ponernos de acuerdo.

Os saluda, N. Nieves CANDELA.

Adzaneta de Albaida (Valencia).

Peticiones de los cursillistas.—Varios cursillistas del 33 nos ruegan que solicitemos de los señores Ministro y Director general de Primera enseñanza que se conceda a los que no obtengan plaza en su provincia, por no haber suficiente número de plazas, las vacantes que existan en las provincias del Rectorado por el orden con que figuran en la lista definitiva.

Una carta a don Melquiades Alvarez.—Nos ruegan la publicación de una carta abierta a don Melquiades Alvarez, como jefe del partido liberal demócrata, en la que, entre otras cosas, se dice:

"Un decreto aparecido en la "Gaceta", fecha 23 de octubre, saltándose a la torera los artículos 75 y 94 del vigente Estatuto del Magisterio, adjudica al quinto turno de traslado (nuevo ingreso) todas las vacantes correspondientes a los cuatro primeros. Y esta arbitraria y absolutista disposición origina la indefinida inmovilización de los cincuenta mil Maestros españoles y entraña un grave quebranto al Derecho.

El Magisterio Nacional, al verse tan alevosamente atropellado en sus fundamentales derechos, se entrega a un pesimismo desalentador, y entre sus hombres, diseminados por todos los pueblos de España, cunde un desaliento pernicioso en circunstancias especialísimas.

Señor don Melquiades Alvarez: a su categoría de jurista español y jefe del partido liberal demócrata incumbe el juzgar la gravísima injusticia perpetrada por el más destacado miembro de su agrupación.

Salúdanle atentamente sus ss. ss., q. e. s. m., E. Alalos, Pedro C. Pérez, H. Agudo, Maestros nacionales."

Sobre la segregación.—Nuestro compañero don Antonio de la Hoz nos envía un largo artículo sobre la tan debatida cuestión de la segregación de las plazas de las grandes poblaciones en favor de los cursillistas, y, entre otras cosas, dice:

"Es, pues, la hora de unirnos todos, y que, en nuestro nombre, las Asociaciones, reunidas en verdadera Junta de

defensa, entablen los oportunos recursos ante lo Contencioso o ante el Tribunal de Garantías. ¿No fué declarada nula por este Tribunal la famosa ley de Cultivos de la Generalidad, por no ajustarse al Estatuto? ¿Por qué la segregación de plazas, concedida a espaldas de nuestro Estatuto, no ha de merecer idénticos honores?

La Constitución garantiza el Estatuto, y el Estatuto, nuestros derechos, y porque hemos sido despojados de ellos, es legítimo el anhelo de defensa, recurriendo ante el más alto Tribunal.

Las Asociaciones, si ante el panorama desolador del porvenir son capaces de olvidar las rencillas y se unen, si saben cumplir con su deber, tienen trazado el camino."

A los Maestros interinos.—Hay que darse cuenta, queridos compañeros, que nuestra angustiosa situación de parados forzosos es inaguantable.

Bien es verdad que el señor Ministro de Instrucción pública ha hecho manifestaciones favorables a los Maestros interinos. Pero ¿a cuáles? A los que por su edad no puedan realizar nuevos cursillos. Muy de aplaudir es esta idea, pero no dejo de reconocer que éstos son los menos, por tener sobrado tiempo para haberse aburrido de nuestra penosa situación y que no se nos atiende para nada, y la mayor parte de ellos habrán tomado derroteros diferentes de vida.

Creo sería tan de justicia como la colocación en propiedad de los compañeros de cuarenta años la de los que, sin tener tanta edad, llevamos ya varios años de servicio en Escuelas nacionales, donde a prueba se halla nuestra labor, conducta y competencia profesional, reconocida por pueblos e inspectores. Creo sean competentes para juzgar.

No deseo tampoco que nuestra colocación en propiedad fuera una coladura, como no han faltado; pero sí creo muy justo el que se nos someta a períodos de pruebas, o, por lo menos, que se nos reconozcan nuestros servicios y méritos profesionales al realizar unos cursillos.

¿Para nada nos han de ser tenidos en cuenta nuestros servicios prestados en Escuelas nacionales? Pues es lógico y se cae por su propio peso nuestra superior competencia para desempeñar la profesión que los que, después de aprobados unos cursillos, se ponen al frente por primera vez de una Escuela.

Creo firmemente que el señor Ministro se hará cargo de nuestra razón y situación al poner en práctica sus proyectos y seremos justamente atendidos. Pero mientras tanto, "a Dios rogando y con el mazo dando". Hay que salir del letargo que nos aplasta, y dar señales de vida y de idea en los periódicos.

INSTANTANEAS DE MI KODAK

La señorita Maestra o la adaptación al medio

Hemos encabezado mal este artículo. La señorita Maestra, nuestra protagonista, no es todavía Maestra. Lo será muy pronto, estamos seguros de ello, porque es una muchacha inteligente y estudiosa, que tiene un raro concepto de la vida a sus años y sabe que necesita capacitarse para ganar su vida, porque—¿cómo no?—ella quiere ser independiente. Aquella vieja teoría de prepararse las muchachas para esposas y esperar, pacientemente, a que llegue el futuro marido que las saque del calvario de su soltería, ya no reza con ella.

Y cuidado que nuestra señorita Maestra sería fácil candidata a próxima esposa, porque es inteligente—ya lo hemos dicho—y es muy bonita. Bonita e inteligente presupone indiscutible simpatía. Todos los atractivos de una presunta esposa, sin miedo a sentarse en el "poyetón", que dicen los andaluces de las solteronas ya pasadas.

Será Maestra muy pronto por este moderno "Grado Profesional", que es casi la aristocracia del Magisterio. Y será una buena Maestra, es decir, una Maestra de vasta cultura y excelente formación profesional. Conocerá de memoria todas las teorías de la educación renovada, con sus innúmeros sistemas—tantos como tratadistas—. Las prácticas de los "tests" será para ella inocente cubileteo infantil. Nada en Pedagogía moderna quedará esotérico a la avidez de su saber. Saldrá de las aulas hecha toda una señorita Maestra. Una señora pedagoga en toda la extensión de la palabra.

Ya es Maestra. Démosla ya hecha Maestra. Y como ella ha estudiado para ganar su vida, y no por "sport", ya está camino de su Escuela. ¡Qué entusiasmo prende en la antorcha de su alma de Maestra! ¡Con qué encendida ilusión va camino de su Escuelita! ¡Cómo arde en deseos de plasmar sus nuevos conceptos pedagógicos, llevando a los niñitos aldeanos la luz de su saber, el calor maternal de su alma buena, que va deseosa de ofrecerse en holocausto al cultivo de la infancia!

Ya está en la aldea, en la "poética aldea" que ella lleva forjada en su "poética" imaginación. Una aldehuelita con un alcalde "fidalgo", que, aunque rústico, tendrá la nobleza de un alma prístina.

A ella sí que la han dicho mal de los dicos locales y profesionales, para poner en relieve nuestras justas aspiraciones. Os abraza cordialmente vuestro compañero.—José SANCHEZ.

pueblos, sí que la han contado muchas cosas. Pero ella es buena, y como va con la encendida vocación de un neófito, no teme a nada. Sabrá imponer su entusiasmo a la tibieza aldeana.

Hoy acabamos de recibir carta de nuestra amiguita la señorita Maestra. Lleva ya algunos meses en su Escuelita, allá en la "poética aldea" del alcalde "fidalgo". ¿Dónde fué, muchacha, tu encendida vocación de neófito? ¿Qué fué de tus sagrados entusiasmos pedagógicos?

Ya no piensas más que en salir de ese que tú llamas ahora "calvario de la aldea". Nadie te ha comprendido—me dices—; allí nadie piensa en la cultura ni en el mejoramiento de la vida intelectual; viven, no como personas... Qué sé yo cuántas cosas me dices. Yo bien sé que tu desilusión de hoy es tan sincera como tus entusiasmos de ayer. ¿Qué ha pasado, muchacha, para este cambio?

¡Pobre señorita Maestra! ¡Qué cara te ha costado tu independencia y qué caro tu pan!

Pero no tuviste tú la culpa. Se cuidaron sólo de embutirte enseñanzas, y tú sólo te cuidaste de asimilarias. ¿Quién pensaba en "el medio" que había de cobijarte, en que habías de desenvolver tu vida? ¿Quién pensaba en tu vida cuando te forjaban para señorita Maestra?

Pero no eches la culpa, muchacha, a la aldea. La aldea vive su vida propia, que no es tu vida. ¿Querías—¿qué ilusión tan vana!—hacer vivir a la aldea tu vida? ¡No pensaste nunca en vivir tú la vida de la aldea! No pidas cuentas a la aldea de tus desilusiones, no; hay otras gentes responsables de tu fracaso. ¡Pobre señorita Maestra!

Juan PIEDRAHITA

PERMUTAS

Maestro Graduada, sexta categoría, pueblo importante a 50 kilómetros de Madrid, cuatro combinaciones al día para ir y venir, permutaría con compañero región Valencia y Lugo.

Informes: E. de C. Maestro. Fuenterrabía, 11. Madrid.

Maestro G. D. Escuelas unitarias en cabeza de partido judicial, buenas comunicaciones con la capital, permuta compañero provincias Alicante, Valencia, Murcia y Albacete. Informes: Maestro Valle de Cabuérniga, Santander).

Maestro nacional católico desea Escuela de Patronato o particular. Para informes pueden dirigirse a José González, Villamejil (Oviedo).

La colocación de los cursillistas

Siguen las protestas

Entre las protestas que hemos recibido, figuran: don Vicente Sempere, de Ondara (Alicante); don Carlos Ardújar, de El Palmero (Cartagena); doña Francisca Recuero, de Ituero (Salamanca); don Conrado Iriarte, de Huéscar (Granada); don Manuel Montilla Benítez, de Archidona (Málaga); don Julián Armas, de Cicero; don José Ruiz y don Andrés de Sus, de Orna de Gállego; don Francisco Martínez, de Olocán del Rey (Castellón); don Alfonso Sáenz, de Cesana.

La colocación de los cursillistas del 33.—Los Maestros nacionales de Begígar y Lupión protestamos respetuosa, pero enérgicamente, por el procedimiento seguido en la colocación de los cursillistas del 33.—Lena, Ramos, Medina, Aranda y Fernández.

Nos ruegan la publicación de los siguientes telegramas:

La Asociación del Magisterio Nacional Riojano ha remitido los siguientes telegramas:

Al presidente del Consejo de ministros: "Asociación Magisterio Nacional Riojano suplica a V. E. preste atención decreto 23 octubre último, colocación cursillistas, que lesiona intereses Maestros sin beneficio enseñanza. Respetuosamente saluda. — La Comisión permanente".

A S. E. el Presidente de la República: "Asociación Magisterio Nacional Riojano, dolorida ante perjuicios ocasionados por decreto 23 octubre último, colocación cursillistas, acude a S. E. suplicando posible remedio en bien de enseñanza y Maestros. Saluda cordial y respetuosamente. — La Comisión permanente".

Al presidente Consejo ministros: "Amparados recto proceder V. E., suplicamos derogación decreto Instrucción, arbitraria colocación cursillistas 33, lesionando sagrados derechos clase, y protestamos funestísima actuación ministro marcado favoritismo elementos izquierdistas.—Maestros Cilleros (Cáceres).

OBRA NUEVA

MANUAL DE ANALISIS GRAMATICAL

por ANDRES BELLO

Trata lo mismo la oración simple que la compuesta con una sencillez que maravilla.

Precio: 3,50 pesetas. De venta en esta Administración
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Calle de Quevedo, 5. Madrid.

CRONICA DE LA MODA

TAPETILLOS PARA CENTRO DE MESA

Nuestro dibujo de la izquierda representa un tapetillo para un centro de mesa. El motivo de la decoración es la amapola y sus hojas unidas entre sí por los tallos de las mismas; también se ven intercalados algunos capullos colocados graciosamente; este dibujo no

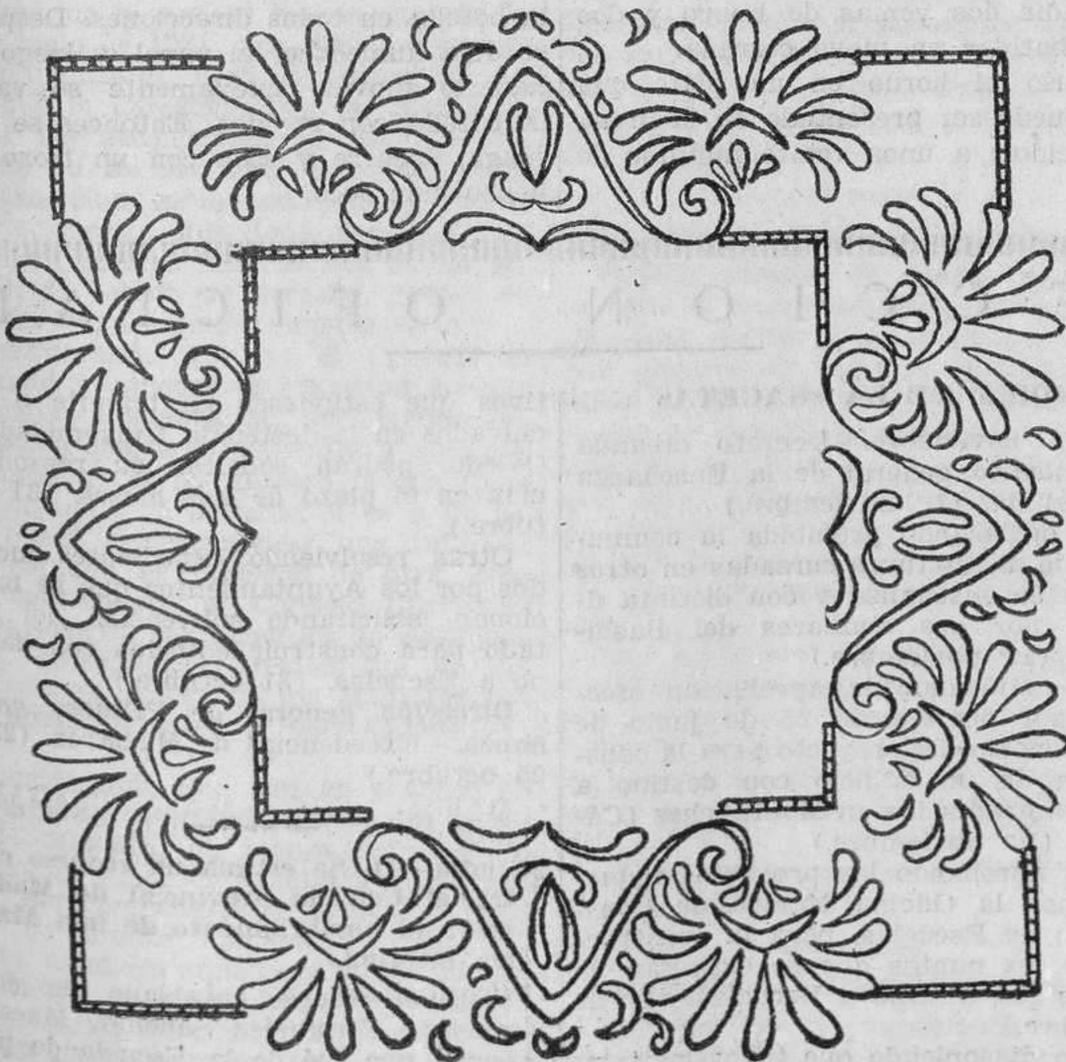


guarda entre sí ninguna simetría; y están colocadas las flores y las hojas caprichosamente, pero formando un tono armónico. Puede hacerse en tela de hilo blanca y bordado a punto indefinido, cuidando de la dirección de la puntada para que las flores y hojas tengan el valor y relieve que necesitan: los centros de aquellas pueden hacerse calados o también a arenilla, con hilo un poco más grueso.

Otro procedimiento de ejecución muy en boga en esta temporada es la del bordado de aplicación en paño o fieltro.

Se corta un círculo ovalado del tamaño que se desee, en un tono verde esmeralda; después, en un rojo de amapola, se van cortando todos los pétalos de cada flor, a los cuales se imprimirá una forma adecuada, para que den la sensación de que están de relieve; lo mismo se hará con las hojas y capullos, que deben ser de un verde más claro que el fondo, los que se colocarán luego graciosamente y sujetándolos sólo por la parte que corresponde al centro. Las hojas se suspenderán por su peciolo, si son enteras, y por su nervio central, si están pratidas. Los tallos, aunque pueden hacerse de relieve como lo demás, es preferible bordarlos al pasado. Si se tiene gracia en la colocación de todos los motivos, resultará muy elegante.

El dibujo de la derecha representa un mantelillo o tapete para una mesa de un metro de lado aproximadamente. Está preparado para hacer a bordado abierto, intercalando unas vainicas con el bordado. Puede ejecutarse con hilo de bordar en un tono igual al de la tela: blanco, amarillo, rosa, o malva azul, etc., o también puede bordarse con cualquiera de estos colores sobre fondo blanco. En cuanto al tejido, conviene elegirlo que no sea flojo, pues se trabaja mejor en tela tupida, pues es más difícil que se deshilache, peligro muy



común en esta clase de bordado. Si no se quisiera bordar por este procedimiento, podría también hacerse al pasado, en distintos colores.

LA MUJER EN LA CASA

Alfombras y colgaduras

Según la ciencia, las alfombras son receptoras de microbios. Sin embargo, son una parte muy apreciable para el lujo de un interior comfortable. La impresión del pie en el suelo es penosa, mientras que cuando se pisa sobre alfombras se siente agrado.

Las alfombras, en una casa elegante, bien cuidada, se colocan con unos clavos especiales que se hunden en unas vainas introducidas en el piso. Si se quiere preservar éste, primero se coloca un papel gris espeso, por encima se ponen arpilleras y encima de todo se coloca la alfombra. Para refrescar una alfombra, para avivar sus colores y sacarle bien el polvo, se esparce encima té mojado, heno, hierbas aromáticas, serrín húmedo, y después de barrida la alfombra parece nueva.

También es una buena precaución, en verano, hacerlas limpiar y enrollarlas después de haber sembrado encima una buena cantidad de espliego y de sales, para evitar la polilla. Pero si por razones especiales no se quisiera proceder a esta operación, no se deberá dejar sin sacudir más de dos años, sea a mano o con máquina especial.

Las alfombras pequeñas pueden sacudirse con frecuencia.

Las manchas de las alfombras son fáciles de limpiar si se procede en seguida a ello. La tinta derramada desaparece con leche o vinagre. En cuanto a los ácidos que puedan caer sobre ellas, las decoloran si no se tiene la precaución de echar agua en abundancia inmediatamente.

Las colgaduras murales, cortinones y otras deben cepillarse o limpiarse con un paño. Las colgaduras de seda se limpian pasando un paño; los terciopelos, panas, tapicerías y la lana se limpian pasando un cepillo de arriba a abajo.

Algunas veces los cortinones forman listas producidas por el aire que pasa por debajo de las puertas y tamizan un polvo grasiento. El polvo de los caloríferos, chimeneas, etc., estropea las colgaduras y las cornisas. Estos últimos se vuelven a poner como nuevos restregándolos con miga de pan. Los terciopelo de lino que han perdido su color se pueden levantar de este decaimiento pasándolos por el pastel o tierra de color que venden en las tiendas de colores. Se frota las partes desteñidas con este polvo y se hace entrar muy bien, golpeándolos con una tabilla, y se vuelve a poner otra capa, se dobla la pieza y se deja el mayor tiempo posible en este estado; después se sacude,

se bate y la pieza ha recobrado su frescura.

El cuidado del piso

Sucede con el piso lo mismo que con los muebles. Para conservar hermoso el piso lo principal es evitar ensuciarlo, pisotearlo o dar a la madera inflexiones pesadas.

Cuando el piso es viejo no hay más que rasparlo con alambre de hierro, lo que da el aspecto de nuevo.

El espacio que existe entre las tallas del piso tiene el inconveniente de dejar subir el polvo. Se puede barrer eternamente: siempre se recogerá algo si la unión no es perfecta.

Cuando ocurre esto se vierte un poco de cemento líquido entre las rendijas y se raspa luego con un pedazo de cristal, dejándolo endurecer; después se pone el encáustico y se cepilla el piso.

En cuanto al encáustico, se prepara haciendo derretir cera amarilla en un recipiente que se pone sobre un extremo del fogón. Cuando el todo está líquido, retírese lejos del fuego y échese esencia de trementina en cantidad suficiente para obtener una pasta transparente. Cuando ha llegado el momento de emplearla se toma un poco sobre un trapo de lana, evitando de ponerla en paquetes.

Con trapo de lana se da luego el brillo, lo que permite que lo pueda encerrar la criada, sin imponerle la cruel fatiga de frotar con el pie, evitando enfermedades a veces incurables.

Sabiendo combinar todo esto, es fácil evitar trabajo a los criados y tener un hogar bien cuidado.

MEDICINA CASERA

Respiración artificial.—Se coloca la víctima boca arriba, poniéndola debajo de la espalda una manta enrollada, para que la cabeza quede inclinada hacia atrás. El que presta el auxilio se coloca detrás del enfermo, y cogiendo los brazos cerca del codo o antebrazo, los eleva verticalmente en dirección hacia atrás, por encima de la cabeza, y transcurridos unos segundos de movimiento anterior de la cabeza, se bajan los brazos apretándolos contra el pecho.

Estos movimientos deben repetirse unas veinte o veinticinco veces por minuto, y haciéndolo seguidamente unos tres o cuatro minutos, descansando entonces algún rato, para volver a empezar. Durante el descanso se le darán fricciones en el pecho y extremidades.

COCINA PRACTICA

Huevos en escabeche.—Pártanse por la mitad, a lo largo, los huevos después de hervidos; sáquense las yemas y hágase con ellas un relleno mezclándolas con un sofrito de cebolla y tomate picados muy menudo; ajos, pimienta y sal; rellénense los huevos, envuélvanse en harina y friáanse Póngase a en-

friar luego en una fuente, y échenseles una salsa hecha con aceite, ajo y pimienta molida, fritos; agrégense una hoja de laurel y cebolla partida en rebanadas y sirvanse los huevos frios, después de ponerles algunas gotas de vinagre.

Tortilla de jamón.—Se prepara esta tortilla con jamón cocido o crudo, a voluntad; en el primer caso el jamón se pica y mezcla con los huevos batidos; en el segundo, el jamón se corta en dados, se calienta en la sartén con manteca y se mezcla con los huevos batidos.

Operad como para la tortilla al natural, plegadla y colocadla en la fuente, humedeciéndola con salsa «demi-glacé» tomatada.

Cardos a la española.—Después de quitarles la pelusa y lavarlos, se cortan en pedazos y se ponen a cocer con agua hirviendo y con un poco de sal y harina.

Rehóguese en una cazuela harina y tocino, y así que tome color, añádase una cucharada de caldo, sal y pimienta, y se deja hervir un cuarto de hora.

Agregar entonces los cardos, hasta que cuezan lo bastante, mermando su salsa, con la cual se servirán.

Soufflé de patatas.—Poner a hervir en el agua seis patatas. Retírarlas del fuego y limpiarlas de la piel. Machacarlas y pasarlas por el prensapuré.

Agregarlas tres cucharadas de manteca fundida, otro tanto de crema fresca y dos cucharadas de queso de gruyere picado.

Cuando todo esté perfectamente unido, añadir dos yemas de huevo y dos claras batidas en nieve cerrada.

Llevarlo al horno en un plato que luego puede ser presentado en la mesa, sometiéndole a unos veinte minutos de cocido.

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA «GACETA»

Día 3 noviembre.—Decreto creando un Comisario general de la Enseñanza en Cataluña. (1.º noviembre.)

Otro declarando prohibida la conmutación de asignaturas cursadas en otros Centros de enseñanza y con distinta finalidad por sus similares del Bachillerato. (1.º noviembre.)

Otro ratificando la aprobación efectuada por decreto de 25 de junio de 1928, respecto del proyecto para la construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Montánchez (Cáceres). (1.º noviembre.)

Otros aprobando los proyectos redactados por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para la construcción en los puntos que se expresan de edificios con destino a Escuelas. (1.º de noviembre.)

Orden disponiendo que todos los interesados en los expedientes administra-

CONOCIMIENTOS UTILES

Para pulir la plata.—Para pulir la vajilla de plata, disuélvase alumbre en una lejía fuerte, espúmese con cuidado y añádase en seguida jabón, lavando luego con esta mezcla los cubiertos y los vasos de plata; de esta manera adquieren mucho brillo.

Para limpiar madera barnizada.—La madera barnizada y las pinturas al óleo se limpian preparando una solución con una cucharada de sosa en un vaso de agua y frotando las partes sucias con una esponja impregnada en el líquido. Después se seca con un trapo suave, y a poco las manchas habrán desaparecido.

Los objetos de caucho.—Los objetos de caucho vulcanizado suelen endurecerse y ponerse quebradizos, hasta el punto de quedar inservibles. Esto se remedia sumergiéndolos en una mezcla de 50 partes de agua por una parte de amoníaco y dejándolos en este baño hasta que recobren la flexibilidad apetecida.

Para quitar la polilla.—Para suprimir la polilla es excelente poner en un frasco lleno de alcohol común unos cuantos tallos de espliego. Dejarlo todo en infusión durante seis días. Por medio de un pulverizador esparcir esta esencia entre las ropas de un armario o de una cómoda, y no tener ya miedo de que las deteriore la polilla.

Para limpiar las botellas.—Para limpiar las botellas se introducen dentro de ellas pedazos de papel secante o de estraza con cáscaras de huevo rotas y una corta cantidad de agua. Se agita la botella en todas direcciones. Después se deja humedecer el papel, y luego de haberlo movido nuevamente se vacía la botella con rapidez. Entonces se enjuaga, escurre y seca con un trozo de lienzo bien seco.

tivos que estuviesen en trámite o archivados en la destruida Universidad de Oviedo, podrán solicitar su reproducción en el plazo de seis meses. (31 octubre.)

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando subvención del Estado para construir edificios con destino a Escuelas. (31 octubre.)

Dirección general de Primera enseñanza.—Excedencias de Maestros. (23 y 25 octubre.)

27 julio.—O. Se estima un recurso contra el Consejo provincial de Madrid sobre el nombramiento de una Maestra Interina.

Visto el recurso entablado por doña Francisca Fernández Sánchez, Maestra interina que fué de la Escuela de párvulos de San Bernardo, número 40, en

esta capital, contra el acuerdo del Consejo provincial de Madrid que la dejó cesante:

Resultando que la Maestra mencionada fué nombrada interina del grupo escolar «Pablo Iglesias», de San Lorenzo de El Escorial, en el que prestó sus servicios hasta que fué designada, también interinamente, para la Escuela de párvulos de Madrid de la calle de San Bernardo, número 40:

Resultando que, recibido este segundo nombramiento y que teniendo que tomar posesión de su nueva Escuela, se presentó en la Secretaría de la Junta administrativa de Primera enseñanza de El Escorial para que le pusieran el cese como interina de aquella localidad, tomando posesión inmediatamente de su destino en Madrid:

Resultando que en 17 de mayo de 1933 el Consejo provincial de Primera enseñanza de Madrid le comunicó su cese como Maestra interina de dicha Escuela, que cumplimentó seguidamente:

Resultando que entiende que el cese se debía a error en el acoplamiento de los interinos, solicitó entonces del Consejo que la restituyera a su antigua Escuela de El Escorial o bien a otra Escuela próxima a Madrid, y no habiendo obtenido contestación a su súplica elevó una segunda instancia, que fué desestimada, sin más argumento que aludir a acuerdos anteriores del Consejo, sin especificar cuáles sean ellos:

Considerando que como en los fundamentos legales de la orden de esta Dirección general de 27 de marzo último se dice que la facultad discrecional de los Consejos no puede ir contra el espíritu de justicia que anima nuestra legislación y debe animar a los organismos encargados de aplicarla para asegurarse, de lo cual el mismo decreto de 9 de junio de 1931, que creó los Consejos provinciales, dejó expresamente dicho que la Dirección general podría limitar las atribuciones de los mismos, lo que no se cita aquí como aplicable al caso, sino como una prueba de las restricciones a que toda facultad discrecional se encuentra sujeta en un régimen de estado de derecho, propio de nuestra organización constitucional:

Considerando que es el Consejo el obligado a conocer la situación en que en cada momento se encuentran los Maestros que de él dependen y que, por lo tanto, no es la Maestra la que tiene la obligación de advertir si es o no legal pasar a desempeñar una interinidad estando en posesión de otra, sino que corresponde al Consejo provincial aplicar por sí sus acuerdos en esta materia, enterándose previamente de las condiciones legales de los Maestros cuyos nombramientos le corresponda hacer:

Considerando que aun en el caso de que mediara solicitud expresa de la referida Maestra, en manos del Consejo estaba no conceder aquello a que no se tiene derecho, aparte de lo cual el Consejo no prueba debidamente que, en efecto, existiera aquella solicitud, ni que el acuerdo en cuya virtud dejó cesante a la señorita Fernández Sánchez se publicara para poder ser conocido por los

Maestros, sin que en la comunicación del cese a dicha Maestra se cite concretamente, como es garantía legal, que no debe olvidarse, la disposición del Consejo en que se funda su resolución, ni dónde ni cuándo fué publicada,

Esta Dirección general ha acordado estimar el recurso de la Maestra doña Francisca Fernández Sánchez contra acuerdo del Consejo provincial de Madrid y, en su virtud, declarar el derecho preferente de dicha Maestra a ocupar la primera vacante de interina que se produzca en Escuela de la provincia, sin sujetarse a los trámites de la Instrucción de 3 de enero último. («Boletín Oficial» 18 agosto.)

Nota de R.—Aunque ya dimos cuenta de esta disposición, por su importancia nos han rogado que la publiquemos íntegra, y así lo hacemos.

18 octubre.—O. M. Casa-habitación

Vista la instancia suscrita por las Maestras nacionales propietarias de la Escuela Maternal del Grupo «Mariano de Cavia», de Madrid, en súplica de que se obligue al Ayuntamiento a que se les abone la correspondiente indemnización de casa-habitación desde el pasado mes de mayo, en que fueron dadas de baja en el percibo de este emolumento;

Teniendo en cuenta que no existe principio legal que se opongan a lo solicitado y que las reclamantes tienen pleno derecho al disfrute de la indemnización que solicitan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se obligue al Ayuntamiento de Madrid a abonar a las Maestras nacionales propietarias de la Escuela Maternal del Grupo «Mariano de Cavia» doña Adela Rodríguez Sagües y doña Matilde Mallén Marifóns la gratificación correspondiente que en concepto de indemnización por casa-habitación les adeuda desde el pasado mes de mayo.

Madrid, 18 de octubre de 1934. («Gaceta» 5 noviembre.)

20 octubre.—O. M. Casa-habitación

Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Rociana (Huelva) contra la orden de esa Dirección general de Primera enseñanza de fecha 30 de abril próximo pasado, por la que se accedía a la petición formulada por la Maestra de aquella localidad doña Angustias Guiraum Martín, que solicitaba el abono de 891,94 pesetas que le adeudaba el citado Municipio por indemnización de casa-habitación,

Este Ministerio ha dispuesto que se derogue la referida orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 30 de abril próximo pasado, accediendo a lo solicitado en su recurso por el Ayuntamiento de Rociana (Huelva).

Madrid, 20 de octubre de 1934. («Gaceta» 5 noviembre.)

22 octubre.—O. M. Consejo nacional

Con motivo del expediente incoado por don Wenceslao López Velasco, Se-

cretario del Ayuntamiento de Murchante (Navarra), en instancia fechada en 31 de marzo del año actual, expone que es autor de la canción titulada «Escuela y Patria», compuesta expresamente para las Escuelas nacionales, y suplica que «se declare obligatoria su ejecución en los Centros de enseñanza, e inmediatamente de adquirido el derecho de propiedad;

Este Consejo estima que no reúne ninguna cualidad que justifique la declaración que solicita el autor, y, en su consecuencia, propone que se desestime dicha petición.»

Madrid, 22 de octubre de 1934. («Gaceta» 5 noviembre.)

23 y 25 octubre.—OO. Excedencias

Se conceden las solicitadas por doña María Carmen Pinal, de Villanueva de San Juan (Sevilla); don Manuel Cruz Novellón, de Lanaja (Huesca), y don Juan J. Valentí, de Sevilla. («Gaceta» 3 noviembre.)

30 octubre.—O. M. Sentencia

En el pleito contencioso-administrativo número 10.775, interpuesto por doña Elena Mestre y Martínez de Velasco contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes de 14 de mayo de 1930, sobre la provisión de la Escuela de Monteolivete (Valencia), la Sala correspondiente del Tribunal Supremo dictó, con fecha 17 del actual, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda formalizada que ha sostenido el Procurador don Manuel Pintado, a nombre de doña Elena Mestre y Martínez de Velasco, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 14 de mayo de 1930, por la que se proveyó en doña Josefa Galbe Andréu la Escuela de niñas de Monteolivete (Valencia); cuya Real orden declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Madrid, 30 de octubre de 1934. («Gaceta» 4 noviembre.)

31 octubre.—OO. MM. Construcciones escolares

Se conceden 12.000 pesetas al Ayuntamiento de Campdevanol (Gerona) solicitando subvención del Estado para ampliar el edificio construido actualmente para dos Escuelas unitarias, a fin de convertirlo en Escuela graduada, con tres Secciones para niños; se conceden 60.000 pesetas al Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) solicitando subvención de 60.000 pesetas por el edificio que ha construido con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas. («Gaceta» 3 noviembre.)

1.º noviembre.—O. M. Creación definitiva de Escuelas

Vistas las copias de las actas jura-

das reglamentarias, remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que, con carácter provisional, fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas órdenes de concesión provisional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación siguiente:

Cuevas del Almanzora, Almería, Palomares, una de niños y una de niñas. Idem, ídem, Canalejas, una mixta para Maestra.

Fiñana, ídem, extrarradio, una mixta para Maestro.

Barbará del Vallés, Barcelona, La Creu de Barbará, una para niñas.

Bigas, ídem, Riells del Fay, una para niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

Castellar del Vallés, ídem, casco, una de párvulos.

La Nou, ídem, Malanyéu, una mixta para Maestra.

La Pobla de Claramunt, ídem, casco, una de párvulos.

San Julián de Cerdanyola, ídem, Cerdanyola, una de niños.

Merindad de Valdivielso, Burgos, Valhermosa, una mixta para Maestro.

Aliseda, Cáceres, casco, una de niños y una de niñas.

Ames, Coruña, Cobas, una mixta para Maestro.

Alfarnate, Málaga, casco, una de niños y una de niñas.

San Pedro de Pinatar, Murcia, ídem, una de párvulos.

Bande, Orense, ídem, una de niñas y una de párvulos.

Boborás, ídem, Moldes, una de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

Idem, ídem, Pazos, una de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

El Bollo, ídem, Cilleros, una mixta para Maestro.

Lobera, ídem, Facós, una mixta para Maestro.

Montederramo, ídem, Cacharriquille, una mixta para Maestra.

Grandas de Salime, Oviedo, casco, una de niños.

Idem ídem, Trabada, una mixta para Maestro.

Idem ídem, Magadán, una mixta para Maestro.

Ibias, ídem, Vilarello, una mixta para Maestro.

Idem ídem, Tormaleo, una mixta para Maestro.

Baños de Cerrato, Palencia, Venta de Baños, una de niños y una de niñas.

Revilla de Collazos, ídem, casco, una de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

Alajedó, Tenerife, Barrio de Arguayola, una mixta para Maestra.

Idem ídem, Playa de Santiago, una de niños. Esta Escuela tendrá el carácter de Orientación marítima.

Granadilla de Abona, ídem, Cruz de Tea, una mixta para Maestra.

Santa Cruz de Tenerife, ídem, Barrio de San Andrés, una de niños.

Navas de la Concepción, Sevilla, casco, una de niños y una de niñas.

Huerta de Valdecarábanos, Toledo, ídem, una de niñas.

Yepes, ídem ídem, una de niños, una de niñas y una de párvulos.

Ceánuri, Vizcaya, Barrio de la Plaza, una de niños.

Requejo, Zamora, casco, una de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

Bijuesca, Zaragoza, ídem, una de niños.

Totales: diez y seis unitarias de niños, diez de niñas, nueve mixtas para Maestros, cinco para Maestras, cinco de párvulos. En total, 45.

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición. («Gaceta» 4 noviembre.)

1.º noviembre.—D. Conmutación de estudios

Puede en algún caso la adquisición de conocimientos científicos y literarios no tener otro alcance que el de una mera ampliación de cultura general, pero las más de las veces lleva finalidad determinada, a la que se ordena y supe dita el estudio de las distintas disciplinas que la integran.

No debe, por consiguiente, admitirse en términos generales la conmutación de asignaturas de una carrera por sus similares de otra, sin que, por lo menos, se someta el alumno a alguna prueba que justifique su aptitud y competencia en el nuevo sector de conocimientos a que se incline.

La improcedencia de la conmutación de asignaturas habría de tocarse más directamente en la aplicación del nuevo plan de estudios del Bachillerato, cuyos caracteres de intuición en los cursos que constituyen el primer ciclo y de formación en el segundo y tercero quedarían desvirtuados con el trasiego de alumnos de distintas disciplinas.

Otro extremo que ha de evitarse es el confusiónismo que engendra, así en la marcha de los Centros como en el proceso educativo del alumno, la mezcla de planes de enseñanza y la desarticulación del vigente, que necesariamente acompañaría a la conmutación.

El señalamiento de límite en las conmutaciones no se contradice con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley de 9 de septiembre de 1857, en cuanto que ésta se refiere al abono de estudios académicos en general, que son admitidos en el presente decreto, pero no de los parciales que supone cada asignatura separada e independientemente de las otras.

Por esta razones, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Queda prohibida la conmutación de asignaturas cursadas en otros Centros de enseñanza y con dis-

tinta finalidad, por sus similares del Bachillerato.

Art. 2.º Los que poseyendo otros títulos académicos aspiren a ostentar el grado de Bachiller, después de justificar documental y suficientemente, a juicio del Consejo de Cultura, haber estudiado con mayor o igual extensión todas y cada una de las materias que constituyen los tres primeros cursos, se someterán en los Institutos Nacionales al examen de conjunto que señala el artículo 15 del decreto de 29 de agosto último, ampliado en estos casos en un examen oral por grupos de asignaturas de Ciencias y Letras, ante el mismo Tribunal.

Art. 3.º Los declarados aptos en esta prueba podrán continuar sus estudios oficiales por el plan vigente, desde el cuarto curso, u optar luego por un nuevo examen de conjunto para revalidar con iguales comprobantes que en el primero los cinco cursos, si aspiran al ingreso en las Escuelas Normales, y los siete que constituyen el Bachillerato, si lo hacen con fines universitarios o superiores.

Para el primer examen de conjunto, así como para obtener el certificado de estudios elementales y para alcanzar el título de Bachiller, los alumnos se atenderán a las normas generales de edad contenidas en el decreto de 29 de agosto.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto. («Gaceta» 3 noviembre.)

1.º noviembre.—D. Enseñanza en Cataluña

Al amparo de los preceptos que la Constitución y el Estatuto conceden a Cataluña, nacieron organismos y se cedieron funciones por el Estado que rebasan los límites de la ley.

El Ministerio de Instrucción pública se preocupó de corregir esta situación, y, al efecto, por decreto de 13 de junio del año actual, se creó la oficina para los servicios de la enseñanza en Cataluña, para que ésta se colocase dentro de las leyes fundamentales de la República, conservando orientaciones acertadas y laudables del Patronato y modificando cuanto fuere necesario al bien público, con el más severo respeto al derecho de todos y a los deberes del Estado en problema tan esencial como el de la enseñanza.

Aunque está muy adelantado el estudio de los proyectos legales que han de modificar la actual situación, las circunstancias anormales de Cataluña hacen necesario que, temporalmente y por el más breve plazo posible, se designe una persona que, con la máxima autoridad y representación de este Ministerio, asuma todas las funciones encomendadas a los organismos que se supriman o se disuelvan, hasta que se complete la proyectada reorganización de los servicios de enseñanza en aquella región.

En armonía con estas orientaciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un Comisario general de la Enseñanza en Cataluña,

que asumirá interinamente las funciones que a continuación se expresan.

Art. 2.º Queda disuelto el actual Patronato de la Universidad de Barcelona creado por decreto de 1.º de junio de 1933; sus funciones señaladas en el artículo 7.º del Estatuto de Cataluña serán asumidas íntegramente por el Comisario general.

Art. 3.º Los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña creados por decretos de 25 de septiembre y 27 de julio de 1933, respectivamente, así como el Patronato Escolar de Barcelona, regulado por el decreto de 3 de septiembre de 1930, quedan suprimidos y derogadas las citadas disposiciones; sus funciones serán asimismo desempeñadas por el Comisario general.

Art. 4.º Dicho Comisario general de la enseñanza propondrá al Ministerio, en el plazo más breve posible, la reorganización de los servicios de la enseñanza en Cataluña de acuerdo con los preceptos de la Constitución y Estatuto.

Art. 5.º Por este Ministerio se dictarán las disposiciones complementarias precisas para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a dicho Comisario.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente decreto. («Gaceta» 3 noviembre.)

1.º noviembre.—DD. Construcciones escolares

Se ratifica la aprobación efectuada por decreto de 25 de junio de 1928 respecto del proyecto redactado por la Oficina técnica para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños y otras tres para niñas, en Montánchez (Cáceres), por su presupuesto líquido de 149.866 pesetas con 71 céntimos, de las que corresponden al Estado 104.906 pesetas con 69 céntimos y al Ayuntamiento 44.906 pesetas con dos céntimos.

Se aprueba el proyecto, redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Zarza de Alange (Badajoz) un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con cuatro Secciones para niños, cuatro para niñas y una para párvulos, por su presupuesto de 235.587 pesetas con 92 céntimos, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 4.435 pesetas con 75 céntimos, de las cuales corresponde abonar al Estado 184.921,74 pesetas.

Se aprueba el proyecto, redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Gascuña (Cuenca)—barrio de Tolédillo—un edificio de nueva planta con destino a cinco Escuelas unitarias, dos para niños, dos para niñas y una para párvulos, por su presupuesto de 114.920,30 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 200.022,66 pesetas, de las cuales abona el Estado 95.453,66 pesetas.

Se aprueba el proyecto, redactado por

la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para construir en El Burgo (Málaga) un edificio de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños, tres para niñas y una de párvulos, en la calle de Málaga, número 38 y 40, por su presupuesto de 221.707 pesetas con 19 céntimos, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes a cada uno de ellos a 4.174 pesetas con 40 céntimos, de las cuales abona el Estado 217.532,79 pesetas.

Se aprueba el proyecto, redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Alpendeire (Málaga) un edificio de nueva planta con destino a tres Escuelas unitarias, una para niños, otra para niñas y una para párvulos, en el sitio denominado «Paraje de las Cruces», por su presupuesto de 70.332 pesetas con nueve céntimos, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 1.743 pesetas con 77 céntimos, de las cuales abona el Estado 68.588,32 pesetas.

Se aprueba el proyecto, redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Benaolán (Málaga) un edificio de nueva planta con destino a cinco Escuelas unitarias, dos para niñas, dos para niños y una para párvulos, en la calle de Escambrones, por su presupuesto de 110.249,19 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 2.516,05 pesetas, de las cuales abona el Estado 107.733,04 pesetas.

Se aprueba el proyecto redactado por la oficina técnica de Construcción de Escuelas para construir en Yunquera (Málaga), solarde la calle de la Ermita, un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con cuatro Secciones para niños, tres para niñas y una para párvulos, por su presupuesto de pesetas 191.733,81, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 3.994,45 pesetas, de las cuales abona el Estado 187.739,36 pesetas.

1.º noviembre.—O. M. Patronatos Escolares

Existen multitud de Escuelas nacionales en las que la provisión de destinos del Magisterio está reservada a los Patronatos que las rigen, unas veces en forma de propuesta a este Ministerio, otras por designación directa de dichos Patronatos, como los Maestros de los Grupos escolares «Cervantes», «Ruiz Zorrilla», «Montesinos», de Madrid, y otros muchos de igual naturaleza.

Estas excepciones contradicen abiertamente la letra y espíritu del Estatuto vigente del Magisterio, que en su artículo 71 categóricamente establece que «la provisión de Escuelas y de sueldos del Estado tendrá lugar, sin excepción, mediante las condiciones establecidas en este Estatuto»; ello aconseja que

se dé término a esta situación, realizándose los nombramientos de Maestros para las citadas Escuelas, en la forma y por los turnos señalados en las disposiciones generales que los regulan.

Deben exceptuarse de esta disposición las Escuelas sometidas al régimen especial de la provincia de Navarra, y a los Patronatos de Las Hurdés y del Valle de Arán, en las que concurren circunstancias especialísimas que no pueden desconocerse. Igualmente quedarán exceptuadas las Escuelas Maternales, para las que se dictarán disposiciones especiales, que regulen la provisión de éstas en Maestras nacionales.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La provisión de destinos del Magisterio en todas las Escuelas del Estado se sujetará en un todo a las normas establecidas con carácter general para ello, cesando todas las excepciones concedidas a favor de determinadas Escuelas regidas por Patronatos especiales.

2.º En consecuencia, todas las vacantes en la actualidad existentes y las que en lo sucesivo se produzcan en dichas Escuelas se cubrirán por los turnos correspondientes.

3.º Continuarán únicamente rigiéndose por sus disposiciones especiales las Escuelas de Navarra, las de los Patronatos de Las Hurdés, del Valle de Arán y las Escuelas Maternales.

2 noviembre.—O. M. Creación definitiva de Escuelas

Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que con carácter provisional fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las restantes órdenes de concesión provisional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación siguiente:

Benichembla, Alicante, casco, una de párvulos.

Viladecáns, Barcelona, casco, una de párvulos.

Casar de Palomero, Cáceres, casco, una de niños y una de niñas.

Pasarón de la Vera, ídem, casco, una de párvulos.

Castellar de Santisteban, Jaén, casco, tres de niños y una de niñas.

Albares, León, casco, una mixta para Maestro.

Soto de la Vega, ídem, Velilla de la Vega, una de niñas.

Villagatón, ídem, Valbuena, una mixta para Maestro.

Alcoletge, Lérida, casco, una de párvulos.

Aristot, ídem, Castellnou de Carcolse, una mixta para Maestro.

Guimerá, ídem, casco, una de niños y una de párvulos.

San Salvador de Toló, ídem, Merea, una mixta para Maestro.

Cehégín, Murcia, casco, una de párvulos.

Jumilla, ídem, La Raja, una mixta para Maestro.

Ídem íd., Cañada del Trigo, una de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

Padrenda, Orense, Lordelo, una mixta para Maestro.

Marín, Pontevedra, Santa María del Campo, una de niños.

Sangenjo, ídem, Bordones, una de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

Ídem íd., Ruxique, una mixta para Maestra.

Totales: seis unitarias de niños, cinco de niñas, seis mixtas para Maestros, una para Maestra y seis de párvulos. En total, 24.

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición. ("Gaceta" 5 noviembre.)

2 noviembre.—OO. MM. Construcciones escolares

Se conceden 20.000 pesetas, que se abonarán en dos plazos, a la Junta vecinal de San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León), para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias (niños y niñas), con viviendas para los Maestros; 216.000 en dos plazos al Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca) para construir directamente un Grupo escolar con 14 gradúas, seis para niños, seis para niñas y dos para párvulos, y los locales computables como grados, a los efectos de la subvención, correspondientes a comedor con cocina, servicio médico, departamento de duchas y vivienda del conserje; 120.000 pesetas al Ayuntamiento de Rincón de Soto (Logroño) para construir directamente un edificio con destino a Escuelas graduadas, con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas, y los locales correspondientes a cantina escolar y Museo; 48.000 pesetas al Ayuntamiento de Son Servera (Mallorca-Baleares) por el edificio que construye con destino a Escuela graduada de niños, con cuatro Secciones; 13.000 pesetas al Ayuntamiento de Cullero (Oviedo) para construir directamente, en el pueblo de Rodiella, un edificio con destino a Escuela, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro; 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Aínsa (Huesca), para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas; 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Villazala (León) para construir directamente, en el pueblo de Hueriga de Frailes, un edificio con destino a Escuela unitaria para niños; 50.000 pesetas al Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca) por el edificio que ha construido con destino a un Grupo escolar, con cinco Secciones para niños y cinco pa-

Informaciones de "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

CURSILLISTAS DE MADRID

Lista deducida de la oficial de los cursillistas Maestros que actuaron en esta provincia:

Número 1, don Manuel Hidalgo; 2, Francisco Contreras; 3, Manuel González; 4, Antonio Ureta; 5, Antonio Montero; 6, Casimiro Ramiro; 7, Casimiro Alonso; 8, Saturnino Calles; 9, Francisco González; 10, Agérico Francisco Santos; 11, Agapito del Olmo; 12, Mariano Puertas; 13, Angel Lera; 14, Diego Aguilar; 15, Manuel Campillo; 16, Francisco García Mochales; 17, José Santacana; 18, Pedro de A. Martínez; 19, José Rey; 20, Pascasio Labiano; 21, Pedro de Blas; 22, Rafael Gil; 23, Mariano Caruana; 24, Julio Valdeón; 25, Pedro Nuño; 26, Enrique de Pedro; 27, Manuel de Jesús Moreno; 28, Luis Barrientos; 29, Maximiliano González.

Número 30, don Avelino A. Montequi; 31, Emilio Rozas; 32, Venancio Izquierdo; 33, Luciano Tapiz; 34, Juan Albert; 35, Jesús J. Colás; 36, Francisco Fernández; 37, Víctor Ortega; 38, José María Raposo; 39, Francisco Hernández; 40, Félix Sánchez; 41, Roberto del Castillo; 42, Mariano Alvarez; 43, David de Francisco Allende; 44, Manuel de Montes; 45, Rafael Romero; 46, Manuel Suíro; 47, Domiciano Herreras; 48, Alfredo Casals; 49, Alfredo Aguilar; 50, Agustín García; 51, José de la Vega; 52, Ventura Rodríguez; 53, Agustín Nogués; 54, Germán Macía; 55, Andrés Abad; 56, Alvaro Catarineu; 57, José A. García; 58, Remigio Tijero; 59, José Rivero.

Número 60, don Andrés Munuera; 61, Matías Hornillos; 62, José Chocomeli; 63, Manuel Alamo; 64, José Gordón; 65, Valentín Sainz; 66, Hermi Rodríguez; 67, José Oliver; 68, Hermiño Lucas Rojo; 69, Francisco Cabanillas; 70, Hipólito Alvarez; 71, Victoriano Fernández Ascarza; 72, José María Vidal; 73, Manuel Rubio; 74, Domingo Monuera; 75, Luis Hernández; 76, Emilio Elvira; 77, Pedro Aguilar; 78, José

ra niñas; al Ayuntamiento de La Puebla de Fantova (Huesca), 10.000 pesetas de la primera mitad de la subvención que, por orden ministerial de 13 de octubre de 1933, se le concedió para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; al Ayuntamiento de San Pedro de Torelló (Barcelona), 30.000 pesetas de la primera mitad de la subvención que, por orden ministerial de 18 de abril próximo pasado, se le concedió para construir directamente dos Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños y tres para niñas; al Ayuntamiento de Daganzo de Arriba (Madrid), 10.000 pesetas de la segunda mitad de la subvención que, por orden ministerial de 27 de septiembre de 1933, se le concedió para construir un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas. ("Gaceta" 5 noviembre.)

Forfer; 79, Leopoldo Rodríguez; 80, Emilio Sáenz; 81, José Ovejero; 82, Julián Horcajada; 83, Anastasio Cadenas; 84, Cirilo Barrera; 85, Francisco Granados; 86, Florencio Sánchez; 87, Micael Ruiz; 88, César de Miguel; 89, Casto Lázaro Falcón.

Número 90, don Luis Erquete; 91, Benito Arana; 92, Anselmo García; 93, Pío Tapiz; 94, Jesús Rubiato; 95, Miguel Navarro; 96, Jacobo Lanzas; 97, Juan Cano; 98, Manuel Alaiz; 99, Antonio García; 100, José Tamames; 101, Eulalio Ramiro León; 102, Marciano Montero; 103, Angel Campos; 104, Vicente Martín; 105, Matías Batañero; 106, Faustino García; 107, León Sanchíz; 108, Carmelo Rodríguez; 109, Manuel Ortega; 110, Juan José Doñate; 111, Alfredo Alesón; 112, Antonio Lorente; 113, Juan Fernández; 114, Salvador Villegas; 115, Francisco Palomar; 116, Agustín Pérez; 117, Julio Camareña; 118, Andrés Alfageme; 119, Enrique Herreros.

Número 120, don Escolástico González; 121, Ezequiel Sáez; 122, Juan Ortega; 123, Bernabé Rodríguez; 124, Joaquín Benítez; 125, Fausto Cabezas; 126, Amadeo Labarga; 127, Antonio García; 128, Juan P. Sanz; 129, Carlos Nogueira; 130, Hilario Ramos; 131, Herminio Alvarez; 132, Eugenio Escalona; 133, Manuel Hernández; 134, Francisco Grañén; 135, Gregorio Sanz; 136, Enrique Martín; 137, Mateo Ramírez; 138, Germán Alvarez; 139, Lucio M. Clemente; 140, Francisco de Lucas; 141, Ricardo Fernández; 142, Manuel Yargués; 143, Félix Merino; 144, José A. Pérez; 145, José Benarroch; 146, Gabino Cabello; 147, José Martín; 148, Jesús González; 149, Manuel Sahagún; 150, Eduardo Moreno; 151, Joaquín Rojano; 152, Claudio Arrieta; 153, Luis Escoda; 154, Victoriano Jiménez; 155, José Gómez; 156, Rufo Sánchez; 157, Juan Miguel García; 158, Juan Pérez; 159, Guillermo Blas.

Número 160, don Mariano Cogollor; 161, Alejandro Jiménez; 162, Fernando Guisado; 163, Juan Soria Molina; 164, Teófilo Ontillera; 165, Alfonso Romero; 166, Manuel Beas; 167, Adriano Culebras; 168, Miguel Suárez; 169, Julián García; 170, Manuel de Salas; 171, Juan Morán; 172, Buenaventura Romero; 173, Francisco Abásolo; 174, Timoteo Díaz; 175, Alfonso Losada; 176, Ramón Guerra; 177, José Sola; 178, Marcelo Martín; 179, Antonio Ramos; 180, Salvador Bermejo; 181, Lorenzo Couto; 182, Juan Maestre; 183, Carlos Fernández; 184, Miguel Tarancón; 185, Felipe Mondría; 186, José Rodríguez; 187, Vicente Alhambra; 188, Jesús Catalán; 189, Anastasio Jiménez; 190, Manuel Fernández; 191, Andrés Sanz; 192, Antonio Miguel Palacio; 193, Antonio Reyes; 194, Juan Alarcón; 195, Basilio Manzanero; 196, Manuel Cruz; 197, José de la Fuente; 198, José del Vals; 199, Longinos Rodríguez.

Número 200, don Julián Morcillos; 201, Jesús Crespo; 202, Valentín López; 203, Enrique Gil Pérez; 204, Leoncio Vázquez; 205, Manuel Ruedas; 206, Ga-

briel Muñoz; 207, Pedro Paz Lázaro; 208, José Gómez; 209, José Yagüe; 210, Santiago Ramos; 211, Domingo Matas; 212, Antonio Lafuente; 213, Manuel González; 214, Francisco Sánchez; 215, Luis Pérez; 216, Angel Olbés; 217, Mariano Horcajo; 218, Julio Grañén; 219, Claudio Sánchez; 220, Domingo Quintana; 221, Angel Mateos; 222, Sixto Fernández; 223, José Parra; 224, Andrés Martín; 225, Joaquín Gutiérrez; 226, José Ruiz; 227, Afrodisio Muñoz; 228, Pedro Gómez Martínez; 229, Leopoldo Rojo García; 230, Manuel Morillo; 231, Baldomero Cerdó; 232, Leandro García; 233, Bonifacio Fernández; 234, Agustín Fonseca; 235, Enrique González; 236, Venancio García; 237, Anibal Fonseca; 238, José Pedro Fernández; 239, Francisco Girón; 240, José de la Guardia; 241, Antonio García; 242, Rafael Gómez; 243, Clemente González.

CIUDAD REAL

Para Maestros.—Abenójar, número 2; Albaladejo, número 1; Alhambra, Anchuras, Cabezarrubias, Campo de Criptana, Carrión de Calatrava, número 2; Castellar de Santiago, número 2; Consolación (Valdepeñas), mixta; Cózar, número 1; Chillón, número 3; Fuenllana, Granátula, número 1; Herencia, número 4; Manzanares, Sección graduada; Manzanares, número 9; Membrilla, Sección graduada; Membrilla, id.; Mestanza, número 1; Mestanza, número 2; Moral de Calatrava, número 4; Moral de Calatrava, número 5; Navacerrada (Almodóvar), mixta.

Navas de Estena, mixta; Poblete, Pozuelo de Calatrava, Los Pozuelos, Puebla de Don Rodrigo, número 2; Puertollano, unitarias números 13, 14 y 15; El Robledo (Porzuna), mixta; Saceruela, San Carlos del Valle, Santa Cruz de Mudela, número 1; Salana del Pino, Torralba de Calatrava, unitaria y auxiliar; El Tormo (Porzuna), mixta; Torre de Juan Abad, número 1; Valdepeñas, Sección "Grupo L. Medina"; Villahermosa, número 2; Villamayor de Calatrava, número 1; Villar del Pozo y Viso del Marqués.

Adicionada: Herencia, número 5.

Total, 46 en 30 octubre.

Para Maestras.—Abenójar, Agudo, número 2; Alamillo, Albaladejo, número 1; Alcázar de San Juan, número 2; Alcoba, Almuradiel, párvulos; Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, número 1; Zarzatorras, número 1; Cabezarrubias, Campo de Criptana, párvulos, números 1, 3 y 4 y de niñas números 3 y 5; Carrión de Calatrava, número 1; Castellar de Santiago, número 1; Cózar, número 2; Chillón, número 3; Fuentellana, Fuente el Fresno, número 2; Granátula, número 2; Guadálmez, Herencia, números 2 y 3; Horcajo de los Montes, El Hoyo (Mestanza), Hinojosa, Infantes, números 3 y 4; Manzanares, números 2 y 8.

Membrilla, número 2; Mestanza, número 1; Minas del Horcajo, Moral de Calatrava, números 4, 5 y 1; Poblete, Pozuelo de Calatrava, Los Pozuelos, Puebla de Don Rodrigo, número 2; Puertollano, Sección "J. Costa", y unitarias números 6 y 11; La Solana, números 5,

7 y 9; Saceruela, San Carlos del Valle, Santa Cruz de los Cañamos, Santa Cruz de Mudela, Sección graduada; Torralba de Calatrava, párvulos; Valdepeñas, Sección graduada, "J. Baeza", "L. Medina" y "S. Izarra", (3); Valenzuela, Veredas, (Almodóvar), mixta; Villamanrique, Villamayor de Calatrava, número 1; Villarrubia de los Ojos, número 2, y Villarta de San Juan.

Total, 66 plazas en 30 octubre.

C U E N C A

Maestros.—Zarza de Tajo, niños número 1; Villar del Humo, niños; Campillos Paravientos, idem; Villamayor de Santiago, idem número 3; Huerta de la Obispalía, niños; El Cañavate, idem; Leganiel, idem; Albalate de las Nogueras, idem; Sisante, idem número 4; Torrubia del Campo, niños; Huelves, idem; Pinarejo, idem; Carrascosa de Haro, idem; Tejadillos, idem; Abia de la Obispalía, idem; Portalrubio de Guadamejud, idem; Ribatalajada, idem; Alconchel de la Estrella, Horcajo de Santiago, idem número 2; Cardenete, idem número 1; Cañete, idem número 1; Almodóvar del Pinar, niños; Garaballa, idem; Santa María del Campo Rus, idem número 1; Zafra de Zancara, niños; Osa de la Vega, idem; San Clemente, idem; Carrascosa del Campo, idem número 1 y número 2; Boniches, niños; Villacornejos de Trabaque, idem; Valera de Arriba, idem; Cuevas de Velasco, idem; Carboneras de Guadazaón, idem; Villarejo Priesteban, niños; Ledaña, niños; Talayuelas, niños número 1; Tribaldos, niños; Villalba del Rey, idem; Zafrilla, idem; Casas de Haro, niños; Alcohujate, niños.

De menos de 500 habitantes.—Mota de Altarejos, mixta; Villaseca (Torrecilla), idem; Masegosa, idem; Pajares (Torrecilla), idem; Mariana, niños; Ribatajadilla, mixta; Algarra, idem; Valsalobre, niños; Villar del Infantado, idem; Gascas, mixta; Cabrejas (Abia de la Obispalía), idem; Graja de Campalvo, niños; Buenache de la Sierra, mixta; Huerta del Marquesado, idem; Alcohujate, idem; Campillo Sierra, niños; Villalbilla (Sacedoncillo), mixta; Los Huertos (Moya), idem; Villar del Maestre, idem; La Cañada, idem; Casas Nuevas, idem; Cueva del Hierro, mixta; Manzaneruela, niños.

Maestras.—De más de 500 habitantes.—Pozo Amargo, niñas; Tejadillos, idem; Bólliga, idem; Montalbanejo, idem; Campillos Paravientos, idem; Cañaveruelas, idem; Quintanar del Rey, niñas número 2; Iniesta, párvulos; Carrascosa de Haro, niñas; Priego, idem; Iniesta, A., párvulos; Henarejos, niñas; Cañete, niñas número 1; Villar de la Encina, niñas; Honrubia, niñas número 1; Cañete, niñas número 2; Talayuelas, niñas número 2; Cardenete, niñas; Alberca de Zancara, párvulos; Osa de la Vega, niñas; Pinarejo, idem; Casas de Benítez, niñas, número 1; Zarza de Tajo, niñas número 2; Tinajas, niñas; Motala del Palancar, párvulos; Ribatajadilla, idem; Fuente de Pedro Naharro, niñas número 2; Belmonte, niñas; Gabaldón, idem; Huete, párvulos número 2; Valdecollenas de Abajo, niñas; Zarza de Tajo, niñas número 1;

Villamayor de Santiago, niñas número 2; Pozorrubio, niñas; Santo Domingo de Moya (Moya), párvulos; Horcajada de la Torre, niñas; Villar de Olalla, párvulos; La Almarcha, niñas; Huelves, idem; Loranca del Campo, idem; Torrubia del Campo, niñas número 1; Motilla del Palancar, niñas número 2; Cañamares, niñas; Villanueva de la Jara, niñas número 2; Puebla del Salvador, niñas; El Picazo, idem; Puebla de Almenara, niñas; Alconchel de la Estrella, idem; Valverde del Júcar, S. g., niñas; Pedroñeras, niñas número 3; Sisante, niñas; Boniches, idem; Campillo de Altobuey, párvulos número 1; Gascueña, niñas número 1; Mota del Cuervo, niñas número 1; Zafra de Zancara, niñas; San Clemente, niñas número 2; Carrascosa del Campo, niñas; San Lorenzo de la Parrilla, A, párvulos.

Ledaña, idem; Priego, párvulos; Portalrubio de Guadamejud, niñas; Abia de la Obispalía, idem; Villalba del Rey, idem; Villalpardo, idem; Alcalá de la Vega, idem; El Provencio, idem; Alberca de Zancara, idem; Caracenilla, idem; Villar del Humo, idem; Almodóvar del Pinar, idem; Valera de Abajo, idem; Altarejos, idem; Sisante, idem; Pedroñeras, niñas número 1; Valera de Arriba, niñas; Graja de Iniesta, idem; Las Majadas, idem; Alarcón, idem; Huerta de la Obispalía, idem; Villarejo de Fuentes, idem; Casas de Haro, niñas número 2; Castillejo del Romeral, niñas; Fresnada de Altarejos, idem; Valdemorillo Sierra, idem; Arguisuelas, mixta; Garaballa, niñas; Iniesta, idem; Buenache de Alarcón, idem; El Cañavate, idem; Valdemeca, idem; La Frontera, idem; Mota del Cuervo, párvulos.

De menos de 500 habitantes.—Villarejo de la Peñuela, mixta; Tondos, niñas; Arcos de la Canterana, mixta; Las Rinconadas (Santa Cruz de Moya), niñas; Moya, mixta; Pozo Seco, idem; Barbalimpia, idem; Campillo Sierra, niñas; Nohales (Cuenca), mixta; Villar del Saz de Navalón, idem; Pajaroncillo, idem; La Cierva, idem; Salmeroncillos de Arriba, mixta; Laguna Seca, mixta; Langa, idem; El Masegar (Salvacañete), idem; Casas de Juan Fernández (Iniesta), idem; Ribera de Vadocaña (Iniesta), idem; Solera de Gabaldón, idem; Aliaguilla, niñas número 1; Bascuñana de San Pedro, mixta; San Martín de Boniches, niñas; Monteagudo de las Salinas, idem; Altarejos, niñas.

MALAGA

Relación de vacantes que, con arreglo a la orden ministerial de 23 de octubre actual, deben incorporarse a las ya anunciadas:

Localidad, Benaoján; Escuela, mixta; censo, 156.

Niños: Fuengirola, Sección graduada, 1911; Málaga, unitaria 9, 145.921; V. Tapia, unitaria, 1.765; Los Carvajales, 112; Cortijo Blanco, 48; Igualaja, unitaria, 1.661.

Localidad, Ardales; Escuela, unitaria 2; censo, 5.188.

Niñas: Cañada Tesoro, unitaria, 337; Málaga, unitaria 5, 145.921; Marbella, unitaria, 7.555; Vélez Málaga, unitaria 5, número 17.209; Alfarnate, unitaria

ría número 1, 2.795; Chafarinas, unitaria, 139; Comares, unitaria, 2.987; Genalguacil, unitaria, 1.518; Sierra de Yeguas, unitaria número 2, 4.339.

SEVILLA

Maestros. — Castilblanco, unitaria; Marianela, Puebla de Cazalla, Almadén de la Plata, Sevilla, unitaria niños número 11; Galeón (Cazalla de la Sierra); Gerena, Villanueva de San Juan, La Campana, graduada; Tocina, Paradas, Carmona Morón, Dos Hermanas, Fuentes de Andalucía, Burguillos, Salteras, Morón, Almadén de la Plata, Ecija, Lora del Río, Villanueva del Rey, mixta; Alcalá de Guadaira, Graduada de niños; Alanís, N.; El Coronil, El Campillo, Lebrija, N. número 1; Cañada Rosal; Benacazón; Alcolea del Río, N. número 1.

Lora del Río, unitaria número 2; Algámilas, Gilena, unitaria; Peñafior, unitaria; Sanlúcar la Mayor, graduada, M. S.; Herrera, unitaria; El Rubio, graduada, M. S.; Herrera, unitaria; Morón, unitaria; Osuna, unitaria; Ecija, graduada, M. S.; Constantina, unitaria; Carmona, unitaria; Paradas número 3; Lora del Río, N. número 1; Marchena, número 2.

Maestras. — Coronil, unitaria número 3; Puebla del Río, unitaria auxiliar; Utrera, unitaria número 4; Brenes, unitaria número 2; Sevilla, unitaria número 51; Sevilla, graduada número 14, M. S.; El Garrobo, Gerena, graduada, M. S.; Alcalá del Río, número 2; Cazalla de la Sierra, unitaria; Utrera, párvulos número 1; Carmona, número 1; Carrión de los Céspedes, número 1; Guadalcanal, número 2; La Campana, M. S.; Navas de la Concepción, número 2; Paradas, número 3; Sevilla, número 31; Alcalá de Guadaira, M. S.

Bormujos, Carrión de los Céspedes, número 1, auxiliar; El Coronil, número 4; Carmona, número 1; Navarredonda, El Saucejo, Gilena, número 1; Carrión de los Céspedes, número 1; Paradas, número 3; Badolatosa, Arahál, número 4; Cazalla (Colonia Agrícola de Galeón); Aznalcóllar, Algámilas, Valencina, Mairena del Alcor, niños número 1; Sevilla, párvulos número 2; El Coronil, unitaria; Estepa, unitaria; Gerena, graduada, M. S.; Martín de la Jara, unitaria; Puebla de los Infantes, unitaria; Cazalla, unitaria; Herrera, unitaria; Paradas, unitaria; Utrera, unitaria; Cazalla, unitaria; Alanís, El Madroño, Pilas, párvulos; Villamanrique de la Condesa, párvulos.

TERUEL

Maestras. — Abejuela, unitaria, 597 habitantes; Alba, unitaria, 786; Albalate del Arzobispo, Sección graduada, 4.640; Albalate del Arzobispo, Sección graduada, 4.640; Albentosa, unitaria, 1.195; Alcaine, unitaria, 968; Alcalá de la Selva, unitaria número 1, 1.648; Alcañiz, barrio de San José, mixta, 8.961; Agua viva, unitaria, número 1, 1.863; Andorra, párvulos, 3.195.

Andorra, unitaria número 1, 3.195; Ariño, unitaria número 1, 1.329; Arcos de las Salinas, unitaria, 971; Azalla, unitaria, 672; Bañón, unitaria, 766; Beceite, unitaria número 2, 1.761; Bel-

monte de Mezquín, unitaria, 626; Bello, unitaria número 1, 1.435; Bronchales, unitaria, 1.039; Burbáguena, unitaria, 1.282.

Calanda, Sección de graduada, 4.052; Camarillas, unitaria, 677; Cantavieja, unitaria, 1.866; Cascante del Río, unitaria, 584; Castejón de Tornos, unitaria, 537; Castel de Cabra, unitaria, 548; Castelserás, unitaria, 2.087; Cella, Sección de graduada, 3.685; Cortes de Aragón, unitaria, 537; Cretas, unitaria número 2, 1.704.

Ejulve, unitaria número 1, 1.139; Ejulve, unitaria número 2, 1.139; Escucha, unitaria, 520; Estercuel, unitaria, 1.088; Fórnoles, unitaria, 739; Fortanete, unitaria, 1.301; Foz Calanda, unitaria, 713; Fuentes de Rubielos, unitaria, 772; Fuentespalda, unitaria, 825; Ginebrosa (La), unitaria, 912;

Gúdar, unitaria, 508; Iglesias del Cid, unitaria, 1.345; Lechago, unitaria, 659; Martín del Río, unitaria, 765; Martín del Río, párvulos, 765; Mas de las Matas, unitaria, 2.102; Mirambel, unitaria, 810; Molinos, unitaria número 2, 1.130; Monreal del Campo, unitaria número 3, 3.253; Monreal del Campo, unitaria número 4, 3.253.

Monreal del Campo, unitaria número 5, 3.253; Monreal del Campo, unitaria número 1, 3.253; Monreal del Campo, unitaria número 2, 3.253; Monroyo, unitaria, 1.080; Montalbán, Sección graduada, 2.150; Montalbán, párvulos, 2.150; Monteagudo del Castillo, unitaria, 507; Monterde de Albarracín, unitaria, 566; Muniesa, unitaria número 1, 2.266; Muniesa, unitaria número 2, 2.266.

Muniesa, unitaria número 3, 2.266; Muniesa, párvulos, 2.266; Noguera, unitaria, 550; Odón, unitaria, 646; Ojos Negros, unitaria, 2.815; Olmos (Los), unitaria, 513; Orihuela del Tremedal, unitaria número 1, 1.118; Palomar de Arroyos, unitaria, 607; Peñarroya de Tastavins, unitaria número 1, 1.507.

Peñarroya de Tastavins, unitaria número 2, 1.507; Pozondón, unitaria, 616; Puebla de Híjar, Sección graduada, 2.849; Puebla de Híjar, párvulos, 2.849; Puertomingalvo, unitaria, 1.309; Ráfales, unitaria, 809; Riodeva, unitaria, 805; Royuela, unitaria, 529; Santa Eulalia, párvulos número 1, 2.517; Santa Eulalia, párvulos número 2, 2.517; Sarrión, párvulos, 2.517.

Segura de Baños, unitaria, 768; Terriente, unitaria, 1.030; Torrecilla de Alcañiz, unitaria, 1.075; Torremocha de Jiloca, unitaria, 555; Torrijas, unitaria, 527; Tronchón, unitaria, 802; Utrillas, unitaria, 1.440; Valdealgoria, Sección graduada, 1.917; Valdealgoria, Sección graduada, 1.917; Valdealgoria, Sección graduada, 1.917; Valjunquera, unitaria número 2, 1.213; Valdelinares, unitaria, 645; Villafranca del Campo, unitaria número 2, 1.085; Villalba Baja, unitaria, 500; Villar del Cobo, unitaria, 517; Villar del Salz, unitaria, 587; Vilel, unitaria número 2, 1.227; Vinaceite, unitaria, 729; Visiedo, unitaria, 629.

Vacantes de censo inferior a 500 habitantes.

Ababuj, unitaria, 373; Aleotas (Manzanera), mixta, 208; Aldehuela, unita-

ria, 406; Alobras, unitaria, 449; Aguilar de Alfambra, unitaria, 474; Bádenas, unitaria, 326; Bueña, unitaria, 439; Calomarde, unitaria, 377; Campo (El) (Vilel), mixta, 43; Campillo (El), unitaria, 454; Cañada de Benatanduz, unitaria, 490.

Cañizar del Olivar, unitaria, 385; Castellar (El), unitaria, 417; Cirugeda, unitaria, 309; Colladico (El), mixta, 132; Collados, mixta, 141; Cuevas de Almudén, unitaria, 251; Cuba (La), unitaria, 339; Dueñas (Las) (Arcos), mixta, 117; Formiche Alto, unitaria, 496; Formiche Bajo, unitaria, 357; Fuen del Cepo (Albentosa), mixta, 281; Godos, unitaria, 318.

Holla de la Carrascosa (Arcos), mixta, 111; Mases de Crivillén (Los) (Crivillén), mixta, 99; Masegoso, mixta, 170; Mata de los Olmos (La), unitaria, 455; Mezquita de Loscos, unitaria, 428; Montoro, unitaria, 235; Nogueras, unitaria, 404; Olmos (Los) (Manzanera), mixta, 226.

Paraíso Alto (El) (Manzanera), mixta, 94; Ródenas, unitaria, 470; Rubielos de la Cérda, unitaria, 480; Santa Cruz de Nogueras, mixta, 315; Torre de Arcas, unitaria, 469; Tormón, mixta, 342; Tramacastilla, unitaria, 386; Valdeconejos, mixta, 253.

Vacantes de censo superior a 500 habitantes.

Maestros. — Abejuela, unitaria, 597; Albalate del Arzobispo, unitaria número 2, 4.640; Albalate del Arzobispo, Sección graduada, 4.640; Albalate del Arzobispo, Sección graduada, 4.640; Albalate del Arzobispo, Sección graduada, 4.640; Albentosa, unitaria, 1.195; Alcañiz (Extramuros de San Francisco), unitaria número 8, 961; Alfambra, unitaria número 1, 1.586; Allepúz, unitaria, 893; Arcos de las Salinas unitaria, 971; Blesa, unitaria número 1, 1.359; Camañas, unitaria, 516; Comarillas, unitaria, 677; Cascante del Río, unitaria, 584; Caude, unitaria, 674; Ejulve, unitaria número 2, 1.139; Estercuel, unitaria, 1.088; Foz-Calanda, unitaria, 713.

Fuentes de Rubielos, unitaria, 772; Gargallo, unitaria, 503; Gea de Albarracín, unitaria, 1.151; Guadalaviar, unitaria, 591; Gúdar, unitaria, 508; Huesa del Común, unitaria, 907; Iglesias del Cid, unitaria, 1.345; Jabaloya, unitaria, 783; Lechago, unitaria, 659; Linares de Mora, unitaria, 1.301; Luceo de Jiloca, unitaria, 807; Mas de las Matas, unitaria, 2.102.

Mirambel, unitaria, 810; Molinos, unitaria número 1, 1.130; Molinos, unitaria número 2, 1.130; Monreal del Campo, unitaria número 2, 3.253; Monreal del Campo, unitaria número 3, 3.253; Monreal del Campo, unitaria número 4, 3.253; Monreal del Campo, unitaria número 5, 3.253; Monroyo, unitaria, 1.080; Montalbán, Sección graduada, 2.150.

Monteagudo del Castillo, unitaria, 507; Muniesa, unitaria número 2, 2.266; Muniesa, unitaria número 3, 2.266; Ojos Negros, unitaria, 2.815; Ojos Negros, mixta, 2.815; Palomar de Arroyo, unitaria, 607; Parras de Castellote, unitaria, 860; Portellada (La), unitaria, 765; Pozondón, unitaria, 616; Rubielos de Mora, Sección graduada, 1.873.

San Martín del Río, unitaria, 1.072; Segura de los Baños, unitaria, 768; Valjunquera, unitaria número 2, 1.213; Valderrobres, unitaria número 1, 3.148; Villal, unitaria número 2, 1.227.

Vacantes de censo inferior a 500 habitantes.

Ababuj, unitaria, 373; Aguilar de Alfambra, unitaria, 494; Allueva, mixta, 254; Artiga (La) (Olba), mixta, 33; Bezas, unitaria, 388; Bueña, unitaria, 439; Cañada de Verich, unitaria, 225.

Cañadilla (La) (Cirugeda), mixta, 75; Cañigral (E) (Albarracín), mixta, 62; Castellar (El), unitaria, 471; Castelvital, mixta, 158; Cervera (La) (Abejuela), mixta, 136; Corbalán, unitaria, 426; Cuba (La), unitaria 320; Cuevas de Portalrubio, mixta, 182; Formiche Alto, unitaria, 496; Fuenferrada, unitaria, 374; Granjas (Las) (Cella), mixta, 87.

Hinojosa de Jarque, unitaria, 406; Jorcas, unitaria, 377; Lidón, unitaria, 384; Mezquita de Loscos, unitaria, 428; Montoro, unitaria, 235; Nogueras, unitaria, 404; Portalrubio, mixta, 246; Rillo, unitaria, 354; Ródenas, unitaria, 470; Rubielos de la Cérida, unitaria, 480; Rudilla, mixta, 287; Torre de Arcas, unitaria, 469; Torre las Arcas, unitaria, 448; Torre los Negros, unitaria, 470; Valdecuena, mixta, 445; Villahermosa, mixta, 287; Villanueva del Rebollos, unitaria, 330; Villanuevas (Los) (Olba), mixta, 205; Villarejo (El), mixta, 187.

Cursillistas aprobados: varones, 65 y mujeres, 55.

DEL MINISTERIO

Se resuelven expedientes:

Concediendo a doña Pilar Iglesias de la O, Profesora de música de la Escuela Normal de Granada, el séptimo ascenso por quinquenio de 500 pesetas, y a doña María del Carmen Feiu Arará, de la Normal de Jaén, el cuarto ascenso.

—Rectificándose la Dirección general en su resolución, fecha 10 de febrero de 1932, obligando al Ayuntamiento de Marquínez (Alava) a que abone indemnizaciones por la casa-habitación a los Maestros consortes don Asterio Parra y Parra y doña Requena Bajo.

—Disponiendo se le abone al Maestro don Ulpiano Calzado gratificación de adultos por el tiempo que fué Maestro interino de la Escuela de Cifera (León).

—Desestimando recurso sobre casa-habitación a la Maestra, promovido por el Ayuntamiento de Fresno el Viejo (Valladolid).

—Se equipara a doña Isabel Lorenzo y don Francisco Reyes en derecho a los demás Maestros de Huelva.

—Disponiendo que el Ayuntamiento de El Busto (Zaragoza) abone el importe del alquiler por casa-habitación al Maestro don Ezequiel Uriel.

—Se acreditan los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado a don José Juan García, Auxiliar de la Normal de Salamanca.

—Resolviendo, con arreglo al dic-

tamen del Consejo Nacional de Cultura, el expediente de indulto de doña María del Pilar Lleó Agramunt, Maestra que fué de Alobras (Teruel), o sea que procede que por la Inspección se destine en práctica a la señora de Lleó, y ante el resultado de las mismas, y expedido el certificado que procede, se considere comprendida en la orden de 31 agosto último, incoando el expediente de la vuelta al servicio activo de la enseñanza.

—Estimando el recurso de doña María Eguidazu Aldecoa, Maestra interina del Grupo escolar de Solocoeche, contra acuerdo del Patronato Escolar y de Cultura de Bilbao, que la declaró cesante.

—Concediendo el reingreso en la enseñanza a doña María Santos Bordeje, previo el cumplimiento de lo prevenido en la regla cuarta de la orden de 31 de agosto último.

—Concediendo la sustitución por imposibilidad física a la Maestra de Muroncillo (Avila), doña Silvestra Consuelo Trufero.

—Desestimando la petición de don Isidoro García Martínez, Maestro de Carmona (Sevilla), solicitando meses de licencia.

—Concediendo el reingreso a doña Luisa del Puerto, Maestra nombrada de Breijomién (Orense).

—Estimando instancia de don José Pascual Navarro, Maestro de Aranjuez (Madrid), que interesa reconocimiento de servicios en propiedad para efectos escalafonales.

En el expediente gubernativo instruido a don Domiciano Vicente Hernando, Maestro de Valle de la Serena (Badajoz), se dispone que se amoneste públicamente al señor Vicente y otros apercibimientos.

Se propone se aplique a doña Manuela Garrido Daveiga, Maestra de Villaverde y Paraconsol (Cuenca), la pena 7.ª: separación de la función y baja en el Escalafón.

Disponiendo la rehabilitación de la Maestra sustituida provisionalmente de Polientes (Santander), doña Cándida Martínez Uriarte, procediéndose por la Inspección a averiguar el paradero del expediente primitivo para deducir responsabilidades, y que cuide que la Maestra desempeñe el cargo con asiduidad y celo para, en caso contrario, acordar su jubilación.

Desestimando instancia de don Victoriano Bernet y otros opositores a plazas de Inspector de Primera enseñanza.

Declarando caducados los derechos de todos los Ayudantes de las antiguas Normales de Burgos, con excepción de doña Obdulia Polo.

Noticias varias

Los niños y niñas de Iniesta (Cuenca) han realizado una excursión a la capital de la provincia para visitar los monumentos. Se sufragaron los gastos con el importe del premio de 125 pese-

tas que obtuvo don Miguel Ortí en la reciente Exposición Escolar Conquense, y lo recaudado en una función teatral. A la excursión asistieron los alumnos de doña Carmen Robles y don Miguel Ortí.

Oposiciones a Escuelas de Casablanca.—El Tribunal de estas oposiciones ha acordado admitir, para realizar el ejercicio práctico, a los señores siguientes: don Máximo Alonso Ruiz, don Eliseo del Caz Mocha, doña Cándida Martín Sáez de Portillo, don Victoriano Martínez Herrero, don Francisco Montecinos, doña Paula Basilia Palencia, don Esteban Rodríguez Peña, doña María Ubeda Vela, don Felipe Verdejo Iglesias, don Emiliano Portillo, don José María Martínez y don Eusebio Robledo.

Ayer lunes comenzó el ejercicio práctico en el Grupo escolar "Pérez Galdós".

Las plazas que han de proveerse son una de Director y otra de Directora y dos auxiliares.

Servicio de información por correspondencia.—Rogamos a nuestros suscriptores que nos consulten casos de interpretación legislativa de la Enseñanza, que tengan muy en cuenta las siguientes advertencias:

1.ª El envío de un sello de correos de 0,30 céntimos para la respuesta.

2.ª Que la exposición de la consulta ha de ser todo lo breve posible y hecha con toda claridad.

3.ª Que han de acompañar la faja dirección del periódico, que acredite su condición de suscriptor.

4.ª Que aquellos que formulen consultas en las cartas con ocasión de favorecernos con algún pedido de libros, etcétera, hagan la consulta en hoja suelta, y acompañando a la misma la faja del periódico con su dirección y sello de 0,30 céntimos, sin cuyos requisitos no serán contestadas las consultas que se nos hacen.

Las advertencias precedentes se hacen en atención al mejoramiento de este importantísimo servicio de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y a fin de que puedan ser todas contestadas con la mayor urgencia y claridad.

Nuevas vacantes para cursillistas.—Para Maestros: Fuente Olmedo, mixta; Matapozuelos, unitaria número 2; Mucientes, unitaria; Villardefrades, unitaria.

Para Maestras: Campaspero, unitaria número 2; Villavicencio de los Caballeros, párvulos.

LIBROS Y REVISTAS

"Boletín de Educación".—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Dirección General de Primera enseñanza.—Abril-junio 1934. Madrid.

Contiene trabajos de interés y está hecho con un inteligente cuidado, dig-

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	90 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

no de elogio. Lo tributamos sin reserva alguna. Publica, entre otros artículos, uno informativo sobre la enseñanza primaria en la provincia de Alava. Esta tendencia informativa del Boletín del Ministerio está en su lugar. Creemos que no debe faltar en una publicación de esa índole y con mucho gusto rendimos aquí nuestro aplauso.

Al lado de esa sección debe venir otra constantemente, de "orientación" doctrinal y metodológica. Doctrinal también. ¡Ya lo creo! Nosotros, como Maestros, sabemos la serie de tanteos y de pasos en la obscuridad que nos cuesta cualquier reforma legislativa que sale en la "Gaceta". Y no digamos cuando se trata de problemas tan hondos como el del laicismo en la Escuela y el de la enseñanza de la moral que ello lleva consigo.

Esto de la Moral llena constantemente páginas y páginas de revistas y de periódicos profesionales, incluso en países de vieja enseñanza de Moral laica. Ahora mismo tenemos a la vista *L'Éducateur*, de Lausanne, con un artículo titulado "Où en est l'école?", donde se afirma, refiriéndose a la Escuela francesa, que una moral que no se apoya en la religión queda ineficaz. En *L'École et la Vie* acabamos de leer un artículo que se titula "De la nécessité de l'éducation moral", donde se trata extensamente del tema. Para el autor, la enseñanza de la Moral está en el ejemplo. Por cierto que se escriben en el artículo estas palabras: "el ejemplo, que sirve generalmente de guía, es el que viene de lo alto; ahora

bien, no es posible disimular que el ejemplo que hoy viene de las clases dirigentes no parece hecho para enseñar a las jóvenes generaciones el culto de la moral".

Escribimos nosotros eso para ver la constante preocupación por esos temas, y otros, de contenido doctrinal. El "Boletín de Educación" debe ser una "Guía" completa. De otro modo a los Maestros no nos vale. Doctrina, normas, cuestionarios, bibliografía, etc. Son muchas las interrogaciones que tenemos planteadas en la Escuela. Y es bien poco—aparte de lo que tiene un carácter estrictamente político, que a nosotros, como Maestros, nos interesa en segundo término—, es bien poco, repetimos, lo que en este sentido que decimos nos ha llegado en los años últimos.

"La Escuela grata", por Alfonso Iniesta, Maestro Nacional en el Grupo "Menéndez Pelayo".—F. A. E. Claudio Coelho, 32.—Madrid.

El título del libro dispone al espíritu a la más favorable acogida. El secreto de la obra escolar está—como el autor quiere y prueba—en eso justamente: en lograr una Escuela grata; una Escuela que comienza a ser amable desde su arquitectura física y acaba por serlo también en sus métodos, en sus instrumentos de trabajo, en su disciplina, etc.

Ahí está la tesis del señor Iniesta, que desenvuelve con un método lógico y sistematizado. Desde luego, el autor se sitúa en una zona ponderada cuando habla de los avances teóricos que ahora

FRANQUEO CONCERTADO

LA ESCUELA EN ACCIÓN. SUPLEMENTO PEDAGÓGICO. PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR. TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE. LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES. EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES.

se estilan, y llega a hablar de la "Escuela extranjerizante, de los ensayos ultramodernos y de los "tests" ultracientíficos".

Por cierto que pide para la Escuela, "cretonas multicolores". ¡Ya era hora! Sí, cretonas, y cuadros, y estatuitas, y de todo. Sí, sí, de todo. Hay que regresar de esa manía higienizadora. La "manía" lleva a convertir las aulas y las paredes todas en algo parecido a clínicas y a salas de hospital. ¿No queremos que la Escuela sea como el hogar? Pues, sencillamente, llevemos al aula todo lo que pueda parecerse a cosas de hogar. He ahí la fórmula. Que nuestra clase sea—en todo lo posible—como sea en la propia casa, nuestro cuarto de trabajo, nuestra habitación íntima y amada. ¿Higiene? ¿Pero es que no hay higiene en nuestro propio hogar?

Ese tono saludable, certero, patriótico—¿podrá decirse patriótico sin que le tachen a uno de pedante?—lo mantiene el autor en todas las páginas de "La escuela grata". El señor Iniesta es un lírico, aunque trata en su libro de poner reparos y aplazamientos a la "lírica" lo que su inteligencia y su alvencernos de que todo su libro es—bellamente presentado, hondamente sentido, que vale más—un canto lírico y una actitud lírica. Canto y actitud que deben llevarse a la Escuela sin retraso alguno: cada niño tomará luego de esa "lírica", lo que su inteligencia y su alma sean capaces.

Muy bien el libro del señor Iniesta. La felicitación por él y por la actitud y el ademán elegante que ha adoptado.